

Proyecto educativo.

I.E.S. La Laguna (18700724) – Padul.



Texto actualizado (junio - 2021).

Contenido

1. Marco legislativo.....	4
2. Introducción.....	6
2.1 Reseña histórica.....	8
2.2 Descripción del centro.....	9
2.2.1 El entorno y el municipio.....	9
2.2.2 Instalaciones.....	9
2.2.2 Niveles impartidos en el centro.....	10
2.2.3 Características del alumnado.....	10
3. Objetivos.....	12
4. Líneas de actuación pedagógica.....	13
4.1 Definición de las líneas pedagógicas.....	13
4.2 Concreción de las líneas de actuación pedagógica del centro.....	15
4.2.1 Ámbito de comprensión y expresión oral y escrita:.....	15
4.2.2 Ámbito del manejo de fuentes de información.....	15
4.2.3 Ámbito de la responsabilidad y de la toma de las decisiones propias.....	15
4.2.4 Ámbito del cuidado del medio.....	15
4.2.5 Ámbito de la igualdad y del principio de coeducación.....	15
4.2.6 Ámbito de los valores cívicos y democráticos.....	16
4.2.7 Ámbito de la salud y hábitos de vida saludables.....	16
4.2.8 Ámbito de la mejora de la competencia comunicativa en lenguas extranjeras.....	16
4.2.9 La mejora de los resultados de titulación y acceso a la enseñanza superior.....	16
4.2.10 Otros ámbitos de desarrollo de las líneas de actuación pedagógica.....	17
5. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares.....	18
5.1 Referentes normativos.....	18
5.2 Coordinación y concreción de contenidos curriculares, transversales y educación en valores.....	18
5.3 Educación Secundaria Obligatoria.....	19
5.4 Bachillerato.....	31
5.5 Formación Básica Obligatoria.....	41
5.6 Formación profesional Básica.....	41
6. Órganos de coordinación docente.....	44
6.1 Equipos docentes.....	44
6.2 Departamentos, áreas de competencias.....	45
6.3 Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.....	46

6.4 Tutorías.....	47
7. Evaluación, promoción y titulación.....	47
7.1 Carácter de la evaluación.	47
7.2 Referentes de la evaluación.	48
7.3 Información al alumnado, familias y representantes legales.....	48
7.4 Desarrollo del proceso de evaluación.	49
7.4.1 Evaluación inicial.....	49
7.4.2 Sesiones de evaluación.	50
7.5 Características del procedimiento de evaluación.....	51
7.5.1 Instrumentos de evaluación.	51
7.5.2 Valoración de la adquisición de competencias clave.....	52
7.5.3 La evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria.....	53
7.5.4 La evaluación en Bachillerato.	55
7.5.5 La evaluación en Formación Profesional Básica.	56
7.5.6 La evaluación en el aula específica de F.B.O.....	57
7.6 Promoción y titulación.....	58
7.6.1 Educación Secundaria Obligatoria.	58
7.6.2 Bachillerato.	60
7.6.3 Formación Profesional Básica.	61
8. Atención a la diversidad	62
8.1 Educación Secundaria Obligatoria.	62
8.2 Bachillerato.	65
9. Recuperación de materias pendientes de evaluación positiva.....	68
9.1 Atención al alumnado que promociona al curso siguiente con materias pendientes del curso anterior.....	68
9.2 Atención al alumnado con aprendizajes no adquiridos en su curso.	69
10. Plan de Orientación y Acción Tutorial.....	69
11. Plan de convivencia.....	69
12. Plan de formación del profesorado.....	70
12.1 Objetivos y líneas generales.	70
12.2 Desarrollo del plan y modalidades de formación.....	71
13. Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar. Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.....	72
13.1 Actividades del centro en días anteriores y posteriores al régimen ordinario de clase.	72
13.2 Régimen ordinario de clases.....	72
13.3 Criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios del alumnado.	73

13.4 Criterios para la elaboración de los horarios del profesorado.	73
13.5 Programa de actividades complementarias y extraescolares.	74
14. Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías.	74
15. Criterios para determinar la oferta de materias troncales de opción, opcionales y de libre configuración.....	74
16. Criterios generales para la elaboración de las Programaciones Didácticas.....	75
17. Procedimientos de evaluación interna.	75
Fases de autoevaluación.....	76
19. Modificaciones del Proyecto.....	78

1. Marco legislativo.

La redacción de un proyecto educativo se entiende en el marco de la autonomía de los centros docentes, consagrada por las leyes vigentes prácticamente desde el inicio de la democracia con la promulgación de la Constitución de 1978.

De hecho, el artículo 27 de la Constitución dice en su punto 7 que: *“Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca”*.

Existe una sólida base legislativa, tanto nacional como autonómica, que consagra la autonomía en la gestión y en la configuración de los centros docentes sostenidos con fondos públicos. En lo que atañe a los proyectos educativos podemos citar como relevantes las siguientes normas (omitiendo aquellas que han sido derogadas o corregidas por otras más recientes):

- a) La ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio reguladora del Derecho a la Educación (LODE).
- b) La Ley Orgánica 9/1995 de 20 de noviembre sobre la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes (LOPEGC). En su artículo 6 dice que: ***“Los centros educativos elaborarán y aprobarán un proyecto educativo en el que se fijarán los objetivos, las prioridades y los procedimientos de actuación, partiendo de las directrices del Consejo Escolar del centro. Para la elaboración de dichas directrices deberán tenerse en cuenta las características del entorno escolar y las necesidades educativas específicas de los alumnos, tomando en consideración las propuestas realizadas por el Claustro. En todo caso se garantizarán los principios y objetivos establecidos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, de Regulación del Derecho a la Educación.”***
- c) La Ley Orgánica ***“3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación”***, ***no deroga*** lo que se indicaba en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE). En su artículo 120 indica que: *“Los centros docentes dispondrán de autonomía para elaborar, aprobar y ejecutar un proyecto educativo y un proyecto de gestión, así como las normas de organización y funcionamiento del centro.”* Y en el artículo 121 define y explicita qué se entiende como Proyecto Educativo:
“Artículo 121. Proyecto educativo.
 1. El proyecto educativo del centro ***recogerá los valores, los objetivos y las prioridades de actuación.*** Asimismo, incorporará la ***concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa*** que corresponde fijar y aprobar al Claustro, así como el ***tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas.***
 2. Dicho proyecto, que ***deberá tener en cuenta las características del entorno social y cultural del centro, recogerá la forma de atención a la diversidad del alumnado y la acción tutorial,*** así como el ***plan de convivencia,*** y deberá respetar el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.
 3. ***Corresponde a las Administraciones educativas establecer el marco general que permita a los centros públicos y privados concertados elaborar sus proyectos educativos, que deberán hacerse públicos con objeto de facilitar su conocimiento por el conjunto de la***

comunidad educativa. Asimismo, corresponde a las Administraciones educativas contribuir al desarrollo del currículo favoreciendo la elaboración de modelos abiertos de programación docente y de materiales didácticos que atiendan a las distintas necesidades de los alumnos y del profesorado.

4. Corresponde a las Administraciones educativas favorecer la **coordinación entre los proyectos educativos de los centros de educación primaria y los de educación secundaria obligatoria con objeto de que la incorporación de los alumnos a la educación secundaria sea gradual y positiva.**

5. Los centros promoverán compromisos educativos entre las familias o tutores legales y el propio centro en los que se consignen las actividades que padres, profesores y alumnos se comprometen a desarrollar para mejorar el rendimiento académico del alumnado.

6. El proyecto educativo de los centros privados concertados, que en todo caso deberá hacerse público, será dispuesto por su respectivo titular e incorporará el carácter propio al que se refiere el artículo 115 de esta Ley.”

- d) La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA) define en su artículo 127 qué es el proyecto educativo y las características que debe reunir:

“Artículo 127. El proyecto educativo.

1. El proyecto educativo de cada centro definirá los objetivos particulares que se propone alcanzar, partiendo de su realidad y tomando como referencia la regulación estatal y autonómica acerca de los principios que orientan la etapa educativa de la que se trate y las correspondientes prescripciones acerca del currículo. En todo caso, el citado proyecto educativo abordará los siguientes aspectos:

a) Líneas generales de actuación pedagógica.

b) Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas.

c) Forma de atención a la diversidad del alumnado.

d) El plan de orientación y acción tutorial.

e) El plan de convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar. Incluirá, asimismo, las normas de convivencia, tanto generales del centro que favorezcan las relaciones de los distintos sectores de la comunidad educativa, como particulares del aula, y un sistema que detecte el incumplimiento de las normas y las correcciones que, en su caso, se aplicarían.

f) Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.

g) El plan de formación del profesorado.

h) Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.

i) Los procedimientos de evaluación interna.

j) Cualesquiera otros que le sean atribuidos por la Administración educativa.

2. El proyecto educativo constituye las señas de identidad del centro docente y expresa la educación que desea y va a desarrollar en unas condiciones concretas, por lo que deberá contemplar los valores, los objetivos y las prioridades de actuación, no limitándose sólo a los aspectos curriculares, sino también a aquellos otros que, desde un punto de vista cultural, hacen del centro un elemento dinamizador de la zona donde está ubicado.

3. Tanto en la elaboración del proyecto educativo, como en su desarrollo posterior, se fomentará la implicación de toda la comunidad educativa.”

- e) Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato. (B.O.E. de 3 de enero de 2015).

- f) Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato (B.O.E. de 29 de enero de 2015).
- g) Real Decreto 984/2021 de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional. (B.O.E. de 17 de noviembre de 2021).
- h) Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria. (B.O.E. de 30 de marzo de 2022).
- i) Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato. (B.O.E. de 6 de abril de 2022).
- j) Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas. (B.O.J.A. de 18 de enero de 2021).
- k) Instrucciones 1/2022 de 23 junio de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional por las que se establecen aspectos para los centros que impartan E.S.O. en el curso 2022/2023.
- l) Instrucciones 1/2022 de 23 junio de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa por las que se establecen aspectos para los centros que impartan Bachillerato en el curso 2022/2023.

2. Introducción.

El Proyecto Educativo del I.E.S. La Laguna es un instrumento para la planificación plurianual que enumera y define las notas de identidad de nuestro centro. Posee un sentido de globalidad, ya que contempla aspectos formativos, de convivencia, de organización, y de gobierno. Con un carácter prospectivo, partiendo del análisis de la realidad y el contexto de nuestro centro, establece el marco de referencia global y los planteamientos educativos de carácter general que definen y distinguen al instituto.

Es su propósito, adaptar el currículo establecido en propuestas globales de intervención didáctica, con la implicación de todos los sectores de la Comunidad Educativa. A través de nuestro Proyecto Educativo pretendemos definir la identidad del Centro como fruto del diálogo participativo y del consenso. Establecer unos objetivos generales para cuya consecución trabajarán los distintos Departamentos y el Equipo Directivo, unos criterios generales para la elaboración de programaciones, para organizar y distribuir el tiempo escolar, los procedimientos y criterios de evaluación y promoción. Es este también el documento responsable de definir las

medidas de atención a la diversidad, el Plan de Orientación y Acción Tutorial, el Plan de Convivencia y el Plan de Formación del Profesorado.

2.1 Reseña histórica.

Nuestro centro comienza su andadura en 1998 como Sección de Educación Secundaria Obligatoria del I.E.S. Valle de Lecrín de Dúrcal para atender a las necesidades educativas del municipio de Padul.

En sus primeros años el centro impartía exclusivamente los dos ciclos de Educación Secundaria Obligatoria. No contaba con instalaciones propias, por lo que las aulas estaban repartidas en dependencias cedidas por el Centro de Salud, la Biblioteca Pública y el CEIP San Sebastián.

Como Sección de Educación Secundaria Obligatoria contaba con un Equipo Directivo reducido a un Secretario de Sección y un Jefe de Estudios de Sección, dependientes de la Dirección del I.E.S. Valle de Lecrín.

La consolidación en la demanda educativa del centro lleva a su creación como Instituto de Educación Secundaria Obligatoria, segregándose del I.E.S. Valle de Lecrín. La creación queda recogida en el Decreto 512/2004, de 19 de octubre, por el que se crean (...) centros docentes públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA número 211, de 28 de octubre de 2004). Paralelamente se procedió a la construcción de un edificio propio que comenzó a funcionar en el curso 2005/2006.

Nuestra denominación como "I.E.S. La Laguna", aprobada por el Consejo Escolar del Centro, se hizo oficial por Orden de 23 de febrero de 2006, publicada en el BOJA número 50, de 15 de marzo de 2006.

En el año 2010 nuestro centro consiguió ampliar la oferta educativa con Bachillerato de Ciencias y Tecnología y de Humanidades y Ciencias Sociales. Con esta autorización, recogida en la Orden de 30 de abril de 2010 (BOJA número 101, de 26 de mayo), se alcanzaba una aspiración justificada por la demanda del alumnado de Padul, que tenía que desplazarse una vez finalizada la Educación Obligatoria. En un principio se adaptaron las instalaciones para acoger la nueva enseñanza, en el año 2013 se autorizaba la construcción de un aulario para el Bachillerato.

En el año 2013 se nos autorizó a impartir enseñanzas en unidades específicas de educación especial (modalidad de escolarización C) por Orden de 6 de noviembre de 2013 (BOJA número 233 de 27 de noviembre).

Desde el curso escolar 2019/2020 nuestro centro ofrece el título de Formación Profesional Básica de "Actividades domésticas y limpieza de edificios", perteneciente a la familia "Servicios socioculturales y a la comunidad".

Queda pendiente nuestra aspiración de impartir enseñanzas de Formación Profesional, en Ciclos Formativos de Grado Medio y Ciclos Formativos de Grado Superior, que completarían nuestra oferta educativa.

2.2 Descripción del centro.

2.2.1 El entorno y el municipio.

El I.E.S. La Laguna está en Padul un municipio situado en el Valle de Lecrín, a unos quince kilómetros de Granada. Las comunicaciones son buenas ya que se conecta a la capital a través de una autovía (A-44) y de una carretera nacional (N-323). El municipio está formado por un núcleo principal y varias urbanizaciones anejas de las cuales la más importante es El Puntal. También hay un polígono industrial cercano que concentra diferentes tipos de negocios, muchos de ellos relacionados con la industria de la construcción. La dependencia del sector de la construcción hizo que el municipio sufriera con especial virulencia las consecuencias de la crisis económica, y ha tenido que evolucionar hacia otros modelos económicos como el turismo, la agricultura y la innovación tecnológica.

El entorno tiene una riqueza natural considerable, representada por los humedales de La Laguna de Padul, en torno a los cuales se ha creado un aula de naturaleza.

2.2.2 Instalaciones.

Las instalaciones del I.E.S. La Laguna se encuentran situadas en Padul, dando su fachada principal a la calle Vicente Aleixandre, su parte posterior a la Avenida de Cristo Rey y los laterales a las calles Gustavo Adolfo Bécquer y Rubén Darío. Es el único centro de secundaria en la localidad.

El instituto ocupa unas instalaciones de 8407 m² repartidas en un edificio principal de 4668 m², un gimnasio cubierto de 587 m², pistas polideportivas de 2040 m² y zonas comunes de 1112 m². Dispone de ascensor y rampas de acceso. El año de construcción fue el 2004, aunque en 2013 se construyó un ala con varias aulas destinadas a Bachillerato. La distribución de dependencias es la que sigue:

EDIFICIO PRINCIPAL.	
PLANTA	DEPENDENCIAS
PRIMERA (BAJA)	BIBLIOTECA.
	SALA DE PROFESORES.
	CONSERJERÍA.
	SECRETARÍA.
	DESPACHO DE DIRECCIÓN.
	DESPACHO DE JEFATURA DE ESTUDIOS.
	DESPACHO DE SECRETARÍA.
	DESPACHO DE ORIENTACIÓN
	SALAS DE ALMACÉN
	CAFETERÍA
	AULAS ORDINARIAS (4)
	AULA DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA
	AULA DE CONVIVENCIA.
	SALA DE USOS MÚLTIPLES I.
	SALA DE USOS MÚLTIPLES II.
	AULA TALLER DE FORMACIÓN PROFESIONAL.
ASEOS	

SEGUNDA	AULAS DE INFORMÁTICA (2)
	AULA DE MÚSICA
	AULAS ORDINARIAS (14)
	ASEOS

EDIFICIO PRINCIPAL.	
PLANTA	DEPENDENCIAS
TERCERA	AULAS DE EDUCACIÓN PLÁSTICA (2)
	AULA TALLER DE TECNOLOGÍA.
	AULA DE MEDIOS AUDIOVISUALES.
	AULA DE EXPRESIÓN.
	LABORATORIO DE CIENCIAS NATURALES.
	LABORATORIO DE FÍSICA Y QUÍMICA.
	DEPARTAMENTOS (11).
	AULAS ORDINARIAS (6).
CUARTA	ASEOS
	ALMACÉN
	CUARTO DE MAQUINARIA.
GIMNASIO CUBIERTO	
PISTAS POLIDEPORTIVAS.	
ZONAS COMUNES	

2.2.3 Niveles impartidos en el centro.

El I.E.S. La Laguna imparte los siguientes niveles educativos:

- Formación Básica Obligatoria. Atiende al alumnado que por sus necesidades educativas especiales se encuentra escolarizado en aula específica de Pedagogía Terapéutica.
- Educación Secundaria Obligatoria.
- Bachillerato en las modalidades de:
 - **Ciencias y Tecnología.**
 - Humanidades y Ciencias Sociales.
- Ciclo de Formación Profesional Básica: “Actividades domésticas y limpieza de edificios”, de la familia “Servicios socioculturales y a la comunidad”.
- **Ciclo Formativo de Grado Medio “Atención a personas en situación de dependencia” de la familia “Servicios socioculturales y a la comunidad”.**

2.2.4 Características del alumnado.

El número de alumnos matriculados está en torno a 500 (485 en el curso 2021/22), distribuidos en unos 400 alumnos de Educación Secundaria Obligatoria (394 en el curso 2021/2022) y unos 100 (93 en el curso 2021/2022) alumnos de Bachillerato junto con unos 26 de formación profesional básica y tres de Formación Básica Obligatoria (Aula de Escolarización modalidad C).

Casi todo el alumnado del centro procede del municipio de Padul. Muchos de ellos comienzan en el centro la Educación Secundaria Obligatoria tras cursar la Enseñanza Primaria en los dos colegios adscritos a nuestro centro, a saber, el C.E.I.P. Olivarillo y el C.E.I.P. San Sebastián.

El número de alumnos que comienzan la Educación Secundaria Obligatoria es de unos 100. La mayoría de ellos completan la etapa, pues llegan a 4º de E.S.O. unos 75 alumnos cada curso escolar. De esos 75, unos dos tercios optan por cursar Bachillerato y la mayoría de los restantes se matriculan en Ciclos Formativos de Grado Medio. Casi todos los alumnos de Bachillerato obtienen el Título y acceden a estudios universitarios.

Los alumnos que no terminan la Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria son orientados a realizar la Formación Profesional Básica, de manera que no abandonen el sistema educativo.

Las características socioculturales y económicas del alumnado del centro y sus familias son muy variadas y no hay diferencias significativas con los índices de tipo sociocultural y económico del alumnado de la zona del Valle de Lecrín, donde se encuentra el I.E.S. La Laguna.

3. Objetivos

(Artículo 23.3.a: Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo. Decreto 327/2010. Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria).

- a) Garantizar para nuestros alumnos la igualdad de oportunidades, para la adquisición de los aprendizajes que les permitan el acceso y permanencia en el sistema educativo, enseñanzas posobligatorias y profesionales, sin más condicionante que su capacidad, vocación y esfuerzo personal.
- b) Estimular al alumnado en el interés y compromiso con el estudio, en la asunción de responsabilidades y en el esfuerzo personal en relación con su actividad escolar.
- c) Favorecer el éxito escolar del alumnado en función de sus capacidades, sus intereses y expectativas.
- d) Promover en nuestro alumnado de secundaria la continuidad de estudios posobligatorios, Bachillerato y Formación Profesional, aumentando el número de titulados en este tipo de enseñanza.
- e) Incorporar las nuevas competencias y saberes propios y necesarios para desenvolverse en la actual sociedad del conocimiento. Fomentar la adquisición de competencia digital y en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- f) Favorecer los valores cívicos y democráticos recogidos en la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía de manera que orienten e inspiren las prácticas educativas y el funcionamiento del centro.
- g) Promover en los alumnos los valores en los que se sustenta la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres.
- h) Promover la cultura de paz en todos los órdenes de la vida y favorecer la búsqueda de fórmulas para prevenir los conflictos y resolver pacíficamente los que se produzcan.
- i) Estimular en el alumnado la capacidad crítica ante la realidad que le rodea.
- j) Potenciar las nuevas prácticas docentes, así como la formación del profesorado.
- k) Estimular y valorar la innovación educativa como medio de mejora de la calidad de la enseñanza.
- l) Potenciar la orientación educativa como medio para el desarrollo personal y como garantía de una respuesta educativa ajustada a las necesidades del alumnado.
- m) Favorecer la coordinación entre los distintos Departamentos y especialmente con el Departamento de Orientación.
- n) Promover la participación del profesorado en el sistema educativo y de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas, apoyando particularmente a la asociación de padres y madres del Instituto (AMPA San Isidro).
- o) Favorecer la cooperación con las entidades locales, las Universidades y otras instituciones de la administración educativa, incluidas los centros educativos de otros países europeos en el marco de proyectos como intercambios escolares y Erasmus+.
- p) Promover la mejora de la calidad de los servicios administrativos que se presten al alumnado y a sus familias, con especial atención a la fluidez de las comunicaciones y al empleo de las herramientas que nos proporcionan las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

4. Líneas de actuación pedagógica.

(Artículo 23.3.b: Líneas generales de actuación pedagógica. Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria).

4.1 Definición de las líneas pedagógicas.

Las líneas de actuación pedagógica se basan en los referentes recogidos en la legislación vigente y están encaminadas a la consecución del éxito académico del alumnado y a proporcionar la mejor atención educativa.

Para definir las líneas de actuación pedagógica debemos tener en cuenta:

- a) Los valores y principios constitucionales.
- b) Los principios y fines de la educación definidos en las leyes educativas vigentes en el marco nacional y autonómico.
- c) Los principios pedagógicos establecidos en la correspondiente regulación normativa de las enseñanzas que se imparten en nuestro centro.
- d) Los objetivos propios del centro y el modelo de organización que se pretende.
- e) Las líneas de actuación relacionadas con los planes y proyectos que tiene el centro.

Procede realizar una breve referencia y concreción de tales valores y principios y el sentido en el que los mismos impregnarán e inspirarán toda la actividad pedagógica del centro, orientada al pleno desarrollo de la personalidad del alumnado (formación integral), en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales, de manera que le faculte para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento. Entre ellos:

Con carácter general:

- Desarrollar, de forma integral, las aptitudes y capacidades del alumnado.
- Procurar que el alumnado adquiera los aprendizajes esenciales para entender la sociedad en la que vive, poder actuar en ella y comprender la evolución de la humanidad a lo largo de su historia.
- Facilitar que el alumnado adquiera unos saberes coherentes, posibilitados por una visión interdisciplinar de los contenidos.
- Permitir una organización flexible, variada e individualizada de la ordenación de los contenidos y de su enseñanza, facilitando la atención a la diversidad como pauta ordinaria de la acción educativa del profesor, particularmente en la enseñanza obligatoria.
- Atender las necesidades educativas especiales y la sobredotación intelectual, propiciando adaptaciones curriculares específicas para este alumnado.

De especial aplicación en Educación Secundaria Obligatoria:

- Desarrollar las aptitudes y las capacidades del alumnado
- Procurar que el alumnado adquiera los aprendizajes esenciales para entender la sociedad en la que vive, para actuar en ella y comprender la evolución de la humanidad a lo largo de la historia.
- Facilitar que el alumnado adquiera unos saberes coherentes, actualizados y relevantes, posibilitados por una visión interdisciplinar de los contenidos.

- Integrar los aprendizajes y experiencias que se consiguen o adquieren en espacios y tiempos escolares con los que se puedan conseguir o adquirir fuera de ellos.
- Permitir una organización flexible, variada e individualizada de la ordenación de los contenidos y de su enseñanza, facilitando la atención a la diversidad como pauta ordinaria de la acción educativa del profesorado.
- Atender las necesidades educativas especiales y la sobredotación intelectual, propiciando adaptaciones curriculares específicas para el alumnado.
- El fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática, como elementos transversales.
- El conocimiento y el respeto a los valores recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- Contenidos y actividades para la adquisición de hábitos de vida saludable y deportiva y la capacitación para decidir entre las opciones que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social, para el propio alumno/a y para los demás.
- Aspectos de educación vial, de educación para el consumo de salud laboral, de respeto al medio ambiente y para la utilización responsable del tiempo libre y del ocio.
- Contenidos y actividades relacionadas con el medio natural, la historia, la cultura y otros hechos diferenciadores de Andalucía para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio y en el marco de la cultura española universal.
- Formación para la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, estimulando su uso en los procesos de enseñanza y aprendizaje de todas las materias y en el trabajo del alumnado.
- Promoción de la lectura, como instrumento de aprendizaje, ocio y desarrollo personal

De especial aplicación en Bachillerato:

- Desarrollar, de forma integral, las aptitudes y las capacidades del alumnado que permitan su integración social como adulto.
- Profundizar en la comprensión por el alumnado de la sociedad en la que vive, para actuar en ella de forma equitativa, justa y solidaria.
- Facilitar que el alumnado adquiera unos saberes coherentes, actualizados y relevantes, adecuados a la modalidad y especialización elegidas.
- Integrar los aprendizajes y experiencias que se consiguen o adquieren en el horario lectivo con los que se puedan conseguir o adquirir en las actividades extraescolares.
- Atender las necesidades educativas especiales, estableciendo medidas de acceso al currículo, así como, en su caso, adaptaciones curriculares específicas y exenciones del mismo dirigidas al alumnado con discapacidad que lo precise en función de su grado de minusvalía.
- El fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática, como elementos transversales.
- El conocimiento y el respeto a los valores recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- Contenidos y actividades para la adquisición de hábitos de vida saludable y deportiva y la capacitación para decidir entre las opciones que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social, para el propio alumno/a y para los demás.

- Aspectos de educación vial, de educación para el consumo de salud laboral, de respeto al medio ambiente y para la utilización responsable del tiempo libre y del ocio.
- Contenidos y actividades relacionadas con el medio natural, la historia, la cultura y otros hechos diferenciadores de Andalucía, como el flamenco, para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio y en el marco de la cultura española universal.
- Formación para la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, estimulando su uso en los procesos de enseñanza y aprendizaje de todas las materias y en el trabajo del alumnado.

4.2 Concreción de las líneas de actuación pedagógica del centro.

4.2.1 Ámbito de comprensión y expresión oral y escrita:

- Fomentar la lectura y la corrección sistemática de la ortografía.
- Fomentar el uso de las bibliotecas, tanto en el centro como fuera de su ámbito.
- Realización de forma interdisciplinar de trabajos escritos y exposiciones orales (cuidar la presentación de los trabajos)

4.2.2 Ámbito del manejo de fuentes de información.

- Conseguir que el alumnado seleccione críticamente la información, a través de consultas sistemáticas de distintas fuentes (uso de la biblioteca general, biblioteca de aula, exposición en vitrinas de recortes de prensa... etc.)
- Que verifiquen y amplíen sus conocimientos para que puedan ser personas correctamente informadas.

4.2.3 Ámbito de la responsabilidad y de la toma de las decisiones propias.

- Fomentar el sentido de la responsabilidad para conseguir ciudadanos más críticos (a través de debates, asambleas, articulando reuniones de los representantes del Consejo Escolar con los delegados y a la inversa).
- Desarrollar el respeto y la tolerancia a la diversidad ideológica, religiosa, política, étnica y cultural.
- Desarrollar hábitos de comportamiento democráticos y solidarios.

4.2.4 Ámbito del cuidado del medio.

- Cuidar y valorar adecuadamente el entorno (limpieza y mantenimiento del Centro).
- Conservación de la naturaleza a través de un conocimiento preciso del medio ambiente que conlleve a un cambio de actitudes en su comportamiento diario.
- Hacerles conocedores de las repercusiones o efectos de las actividades humanas sobre el medio y conseguir el compromiso activo de la conservación del mismo.

4.2.5 Ámbito de la igualdad y del principio de coeducación.

- Evitar actividades que comporten una discriminación por razón de sexo.
- Dar prioridad en las actividades educativas a aquellos aspectos que contribuyen a la formación en los valores de igualdad y coeducación.
- Concienciar de la diversidad sexual y de la existencia de diferentes colectivos (LGTBI) haciéndoles conocedores de sus derechos y de la importancia del respeto a la libertad de las personas en cuestiones de género.

4.2.6 **Ámbito de los valores cívicos y democráticos.**

- Trabajar situaciones que den pie a la participación y a la convivencia, buscando el diálogo como vehículo de comunicación.
- Siempre con espíritu crítico y reflexivo trabajar situaciones que motiven la tolerancia y el respeto mutuo entre todos.
- Realización de actividades de conocimiento y participación en nuestro entorno social, Ayuntamiento, asociaciones culturales, instituciones educativas, medios de comunicación... etc. Con espíritu crítico, analizando los problemas y proponiendo posibles soluciones.
- Realizar actividades que contribuyan al respeto a la pluralidad lingüística y cultural de España, y la interculturalidad como elemento enriquecedor de la sociedad.
- Actividades de fomento de la tolerancia y la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.
- Formación en prevención de conflictos y resolución pacífica de los mismos.

4.2.7 **Ámbito de la salud y hábitos de vida saludables.**

- Desarrollar actitudes que favorezcan la higiene personal y colectiva y que mejoren los hábitos de alimentación, adquiriendo costumbres de orden y limpieza en sus tareas diarias.
- Se desarrollarán programas de prevención del alcohol y el tabaco favoreciendo las actividades deportivas.
- Se utilizarán programas de ocio y tiempo libre en coordinación con el Ayuntamiento, asociaciones juveniles, asociación de antiguos alumnos.
- Conocimiento de las Instituciones (Ayuntamiento, Protección Civil, Amnistía Internacional, Manos Unidas, Cruz Roja, etc.).

4.2.8 **Ámbito de la mejora de la competencia comunicativa en lenguas extranjeras.**

- Promover la formación del profesorado en idiomas.
- Realizar de un currículo integrado entre las áreas de idiomas, lengua y otras asignaturas no lingüísticas.
- Realizar intercambios escolares con centros de habla inglesa y/o francesa
- Promover la cooperación entre instituciones educativas de diferentes países y su profesorado.

4.2.9 **La mejora de los resultados de titulación y acceso a la enseñanza superior.**

- Promoviendo la autoevaluación de los procesos de enseñanza aprendizaje.
- Estableciendo Programas de Mejora de los Resultados Escolares.
- Promover la orientación académica para que el alumnado haga una elección de las enseñanzas acorde con sus intereses y capacidades.
- Establecer cauces de cooperación con las familias.
- Desarrollar diversas estrategias de atención a la diversidad (refuerzos educativos, apoyo en asignaturas instrumentales, programas de recuperación de conocimientos...etc.)

4.2.10 Otros ámbitos de desarrollo de las líneas de actuación pedagógica.

- Educar en la cultura del esfuerzo y el mérito.
- Desarrollar la capacidad de autoaprendizaje y autonomía del alumnado. La creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.
- Capacitar al alumnado para su futura incorporación a estudios posobligatorios superiores o profesionales.

5. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares.

(Artículo 23.3.c: Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial).

5.1 Referentes normativos.

- a) Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato. (BOE N.º 3 de 3 de enero de 2015).¹
- b) Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato. (BOE 25 de 29 de enero de 2015).²
- c) Real Decreto 984/2021 de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional. (B.O.E. de 17 de noviembre de 2021).
- d) Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria. (B.O.E. de 30 de marzo de 2022).
- e) Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato. (B.O.E. de 6 de abril de 2022).
- f) Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas. (B.O.J.A. de 18 de enero de 2021).
- g) ORDEN de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.
- h) Decreto 135/2016, de 26 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía.
- i) Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos. (En su anexo XXII se desarrolla el currículo del ciclo “Actividades domésticas y limpieza de edificios”, que se imparte en nuestro centro).

5.2 Coordinación y concreción de contenidos curriculares, transversales y educación en valores.

La concreción de los contenidos curriculares y transversales que se desarrollan en nuestro centro se materializa en las programaciones didácticas elaboradas por los diferentes Departamentos didácticos, el Departamento de Orientación y la programación que cada año elabora el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.

¹ Se deroga al finalizar el curso 2022/2023.

² Se deroga al finalizar el curso 2022/2023.

Dichos documentos son externos a este Proyecto Educativo, si bien sus características generales y estructura se detallan en otros apartados del mismo.

Se tendrá en cuenta la importancia de contenidos transversales en el desarrollo de las diferentes programaciones, con especial atención a:

- La educación para la paz y la cooperación.
- La educación para la igualdad. La educación debe caminar hacia evitar expresiones, representaciones y acciones que contengan una discriminación sexista. En nuestro I.E.S. se lleva a cabo un Plan de Coeducación coordinado por un/a docente y de forma anual se programan actividades que se enmarcan dentro del día de la no violencia de género, el día de la mujer trabajadora, y/o el área de cambios sociales y de género. Todas estas actividades van encaminadas a promover la igualdad y el respeto entre alumnos y alumnas y desterrar los prejuicios sexistas promoviendo una cultura de tolerancia y respeto entre nuestros alumnos.
- La educación para la salud y educación sexual. La educación para la salud es fundamental en esta etapa educativa. Es este un aspecto que se toca dentro de las tutorías en actividades incluidas dentro del plan de acción tutorial. A lo largo de la E.S.O. se realizan actividades que van dirigidas a los distintos grupos y cursos. Un programa relacionado con este aspecto es el “Forma Joven”. Se trata de un programa conjunto entre las Consejerías competentes en educación y sanidad coordinado por el Departamento de Orientación, en el que profesionales de sanidad se desplazan periódicamente a nuestro I.E.S. para informar/responder sobre aspectos de prevención en materia de sexualidad, consumo de drogas, etc.
- Educación para un consumo responsable. Se dirige a dotar al alumnado de instrumentos de crítica y análisis que le capaciten para adoptar una actitud responsable ante las ofertas de diferente tipo que le transmite la sociedad actual. Uno de los temas es la prevención del consumo de alcohol y tabaco. En colaboración con la asociación contra el cáncer se llevan a cabo cada año actividades orientadas a concienciar sobre los aspectos perjudiciales del tabaco, las causas que inciden en su consumo y como poder abandonar este hábito tan perjudicial. También colabora con nosotros la fundación alcohol y sociedad llevando a cabo unas charlas informativas sobre los aspectos más perjudiciales del consumo de alcohol en los jóvenes.
- Educación vial: La educación vial es un aspecto que se trata en tutorías y dentro del programa Forma Joven.

5.3 Educación Secundaria Obligatoria.

5.3.1 Estructura general de la Educación Secundaria Obligatoria.

La etapa de educación secundaria obligatoria comprende cuatro cursos, que se seguirán ordinariamente entre los doce y los dieciséis años de edad. Con carácter general, el alumnado tendrá derecho a permanecer escolarizado en régimen ordinario hasta los dieciocho años de edad cumplidos en el año en que finalice el curso académico.

La etapa de Educación Secundaria Obligatoria se organiza en materias y comprende dos ciclos: el primero de tres cursos escolares (de 1º a 3º de E.S.O.) y el segundo de uno (4º de E.S.O.). El segundo ciclo o cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria tendrá un carácter

fundamentalmente propedéutico, de ahí que se puedan definir diferentes itinerarios, en nuestro centro, teniendo en cuenta la dotación de recursos materiales y humanos, definimos dos:

- a) El orientado a las enseñanzas académicas, diseñado para alumnos que continuarán sus estudios posobligatorios cursando Bachillerato.
- b) El orientado a las enseñanzas profesionales, pensado para quienes vayan a seguir estudios en ciclos formativos de grado medio de formación profesional.

La Educación Secundaria Obligatoria ocupa un lugar central entre la Educación Primaria y las enseñanzas postobligatorias. La L.O.M.L.O.E. define la “educación básica” en estos términos: “la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y los ciclos formativos de grado básico constituyen la educación básica”.

Es fundamental, dado ese papel central, la labor de orientación y de tránsito de los alumnos en dos momentos clave:

- a) El paso desde 6º de Educación Primaria a Educación Secundaria Obligatoria.
- b) El paso desde 4º de Educación Secundaria Obligatoria a otras enseñanzas secundarias como pueden ser:
 - a. Bachillerato.
 - b. Formación Profesional de Grado Medio.
 - c. Enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado medio.
 - d. Enseñanzas deportivas de grado medio.

La Jefatura de Estudios, con la colaboración del Departamento de Orientación organizará las actividades oportunas para facilitar los procesos de transición entre las diferentes enseñanzas antes citadas. Estas actividades se recogen con carácter general en este proyecto educativo y en el plan de acción tutorial. Cada año se estudia su aplicación concreta, que se refleja en el Plan de Centro.

5.3.2 Elementos que configuran el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.

Entendemos por currículo el conjunto y regulación de elementos que determinan el proceso de enseñanza y aprendizaje. Dichos elementos interrelacionados son:

1. **OBJETIVOS:** Logros que debe conseguir el alumno al finalizar la etapa.
2. **COMPETENCIAS:** Capacidades que el alumno debe adquirir en la etapa y que permitirán al alumno, mediante la aplicación integrada de los contenidos, la resolución de problemas complejos y la realización de actividades. Las competencias clave que forman parte del currículo son:
 - a. Comunicación lingüística.
 - b. Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
 - c. Competencia digital.
 - d. Aprender a aprender.
 - e. Competencias sociales y cívicas.
 - f. Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
 - g. Conciencia y expresiones culturales.
3. **CONTENIDOS:** Conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que contribuyen al logro de los objetivos y a la adquisición de competencias. En la Educación Secundaria Obligatoria se dividen en materias, en algunos casos en ámbitos de

conocimiento (como sucede en los Programas de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento).

4. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:** Cada criterio describe qué deseamos valorar y qué debemos evaluar para medir el grado de logro en la adquisición de competencias y conocimientos. Cada criterio de evaluación puede ser concretado por uno o varios estándares de aprendizaje evaluables.
5. **ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE EVALUABLES:** Son concreciones o especificaciones de los criterios de evaluación que permiten definir los resultados, describiendo lo que el alumno debe saber y comprender y saber hacer en cada materia. Deben estar formados por apartados medibles y evaluables que permitan graduar el grado de adquisición de aprendizaje alcanzado.
6. **METODOLOGÍA:** Conjunto de técnicas, estrategias y procedimientos que el profesorado debe diseñar y llevar a cabo para que el alumno, con la ayuda de los contenidos, adquiera competencias y cumpla los objetivos de la etapa.

Aunque cada departamento didáctico, en el ámbito de sus competencias, desarrollará las estrategias metodológicas que considere más adecuadas para el logro de los objetivos, el centro considera que existen determinadas recomendaciones básicas que deben tenerse en cuenta a la hora del diseño metodológico:

- a) Se fomentará la implicación del alumnado en su propio aprendizaje, estimular el deseo de superación individual, así como el desarrollo de todas sus potencialidades. Se favorecerán los procesos de aprendizaje autónomo
- b) Se promoverán hábitos de colaboración y de trabajo en equipo.
- c) Se estimulará la reflexión y el pensamiento crítico en el alumnado, así como los procesos de construcción individual y colectiva del conocimiento, y se favorecerá el descubrimiento, la investigación, el espíritu emprendedor y la iniciativa personal.
- d) Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a los contenidos de las distintas materias.
- e) Se adoptarán estrategias interactivas que permitan compartir y construir el conocimiento y dinamizarlo mediante el intercambio verbal y colectivo de ideas y diferentes formas de expresión. Para conseguirlo se tendrá en cuenta la importancia de que el alumno domine la expresión oral y escrita para el intercambio de información. Por este motivo se procurará que en las programaciones didácticas haya un capítulo sobre actividades que fomenten el hábito de la lectura y del manejo de la lengua. También se potenciará el correcto uso de las tecnologías de la información y la comunicación con todo lo que pueden aportar para el desarrollo del currículo.
- f) En tanto sea posible se fomentará el enfoque interdisciplinar del aprendizaje con la realización de actividades integradas que permitan la adquisición de varias competencias al mismo tiempo.

Este proyecto educativo no olvida la importancia de los elementos transversales en el currículo, sin los cuales éste es incompleto. Sin perjuicio del tratamiento específico en determinadas materias el currículo del centro incluye los siguientes elementos:

1. El respeto al Estado de Derecho y a los derechos y libertades fundamentales recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
2. El desarrollo de las competencias personales y las habilidades sociales para el ejercicio de la participación, desde el conocimiento de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político y la democracia.
3. La educación para la convivencia y el respeto en las relaciones interpersonales, la competencia emocional, el autoconcepto, la imagen corporal y la autoestima como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, el rechazo y la prevención de situaciones de acoso escolar, discriminación o maltrato, la promoción del bienestar, de la seguridad y de la protección de todos los miembros de la comunidad educativa.
4. El fomento de los valores y las actuaciones necesarias para el impulso de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, el reconocimiento de la contribución de ambos sexos al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad, el análisis de las causas, situaciones y posibles soluciones a las desigualdades por razón de sexo, el respeto a la orientación y a la identidad sexual, el rechazo de comportamientos, contenidos y actitudes sexistas y de los estereotipos de género, la prevención de la violencia de género y el rechazo a la explotación y abuso sexual.
5. El fomento de los valores inherentes y las conductas adecuadas a los principios de igualdad de oportunidades, accesibilidad universal y no discriminación, así como la prevención de la violencia contra las personas con discapacidad.
6. El fomento de la tolerancia y el reconocimiento de la diversidad y la convivencia intercultural, el conocimiento de la contribución de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas al desarrollo de la humanidad, el conocimiento de la historia y la cultura del pueblo gitano, la educación para la cultura de paz, el respeto a la libertad de conciencia, la consideración a las víctimas del terrorismo, el conocimiento de los elementos fundamentales de la memoria democrática vinculados principalmente con hechos que forman parte de la historia de Andalucía, y el rechazo y la prevención de la violencia terrorista y de cualquier otra forma de violencia, racismo o xenofobia.
7. El perfeccionamiento de las habilidades para la comunicación interpersonal, la capacidad de escucha activa, la empatía, la racionalidad y el acuerdo a través del diálogo.
8. La utilización crítica y el autocontrol en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y los medios audiovisuales, la prevención de las situaciones de riesgo derivadas de su utilización inadecuada, su aportación a la enseñanza, al aprendizaje y al trabajo del alumnado, y los procesos de transformación de la información en conocimiento.
9. La promoción de los valores y conductas inherentes a la convivencia vial, la prudencia y la prevención de los accidentes de tráfico. Asimismo, se tratarán temas relativos a la protección ante emergencias y catástrofes.
10. La promoción de la actividad física para el desarrollo de la competencia motriz, de los hábitos de vida saludable, la utilización responsable del tiempo libre y del ocio y el fomento de la dieta equilibrada y de la alimentación saludable para el bienestar individual y colectivo, incluyendo conceptos relativos a la educación para el consumo y la salud laboral.

11. La adquisición de competencias para la actuación en el ámbito económico y para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas, la aportación al crecimiento económico desde principios y modelos de desarrollo sostenible y utilidad social, la formación de una conciencia ciudadana que favorezca el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias y la lucha contra el fraude, como formas de contribuir al sostenimiento de los servicios públicos de acuerdo con los principios de solidaridad, justicia, igualdad y responsabilidad social, el fomento del emprendimiento, de la ética empresarial y de la igualdad de oportunidades.
12. La toma de conciencia y la profundización en el análisis sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, entre los que se considerarán la salud, la pobreza en el mundo, la emigración y la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones, así como los principios básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural y las repercusiones que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello, con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno como elemento determinante de la calidad de vida.

5.3.3 Objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria.

La Educación Secundaria Obligatoria tiene una serie de finalidades importantes, no en vano constituye la etapa final de la Educación Básica y otorga al alumno el título académico básico: El Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, que le servirá para acceder al mercado laboral o a estudios secundarios más avanzados. Estas finalidades son las siguientes:

1. Lograr que los alumnos adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico.
2. Desarrollar y consolidar en ellos hábitos de estudio y de trabajo
3. Prepararlos para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral, y formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones como ciudadanos.

Estas tres finalidades se pueden expresar de forma más concreta en un conjunto de objetivos generales de la etapa:

1. Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
2. Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
3. Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.

4. Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
5. Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.
6. Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
7. Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido
8. crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
9. Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
10. Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
11. Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.
12. Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
13. Apreiciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.
14. Conocer y apreciar las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.
15. Conocer y apreciar los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como su medio físico y natural y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad, para que sea valorada y respetada como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

La Educación Secundaria Obligatoria se organiza de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y al logro de los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y la adquisición de las competencias correspondientes y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que impida alcanzar dichos objetivos y competencias y la titulación correspondiente.

5.3.4 Organización de la Educación Secundaria Obligatoria.

La Educación Secundaria Obligatoria se organiza en materias que se dividen en tres bloques, en función de la administración educativa competente para definir los elementos curriculares de las mismas de acuerdo con este esquema:

	GOBIERNO	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CENTRO DOCENTE
MATERIAS TRONCALES	Contenidos comunes. Criterios de evaluación. Estándares de aprendizaje. Horario lectivo mínimo	Complementar contenidos. Complementar criterios de evaluación. Recomendaciones metodológicas. Horario lectivo máximo.	Complementar contenidos. Concretar metodología propia. Configurar oferta formativa. ³
MATERIAS ESPECÍFICAS	Criterios de evaluación. Estándares de aprendizaje.	Contenidos. Complementar criterios de evaluación. Horario. Recomendaciones metodológicas.	Complementar contenidos. Concretar metodología propia. Configurar oferta formativa.
MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA.		Contenidos. Criterios de evaluación. Estándares de aprendizaje. Horario lectivo. Recomendaciones metodológicas.	Complementar contenidos. Concretar metodología propia. Configurar oferta formativa

Como se verá, la organización es algo más compleja. Por ejemplo, hay materias específicas que son obligatorias (como puede ser la Educación Física) y otras que tienen carácter opcional.

³ El centro se reserva la posibilidad, amparada por la ley, de organizar itinerarios en la E.S.O. y modificarlos según aconsejen las circunstancias pedagógicas en cada curso académico.

5.3.5 Organización de 1º de E.S.O.. (Primer ciclo).

Las materias que se imparten en 1º curso de E.S.O. son:

1º DE E.S.O..		
BLOQUE	MATERIA	HORAS/SEMANA
MATERIAS TRONCALES.	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	3
	GEOGRAFÍA E HISTORIA	3
	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4
	MATEMÁTICAS	4
	PRIMERA LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS)	4
MATERIAS ESPECÍFICAS (OBLIGATORIAS)	EDUCACIÓN FÍSICA	3
	EDUCACIÓN PLÁSTICA, VISUAL Y AUDIOVISUAL	2
	MÚSICA	2
	RELIGIÓN / VALORES ÉTICOS ⁴	1
MATERIA DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA.	El alumno habrá de elegir una ⁵ de las ofertadas por el centro entre las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> – CAMBIOS SOCIALES Y GÉNERO. – COMPUTACIÓN Y ROBÓTICA. – CULTURA CLÁSICA. – INICIACIÓN A LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL. – ORATORIA Y DEBATE. – SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA (FRANCÉS). – TECNOLOGÍA APLICADA. 	2
OTRAS HORAS	LIBRE DISPOSICIÓN ⁶	1
	TUTORÍA LECTIVA	1
	TOTAL HORAS SEMANALES	30

⁴ Los tutores legales del alumno (ya que en E.S.O. son menores de edad, salvo casos excepcionales, deberán optar por que éste imparta Religión o Valores Éticos. Ambas materias son evaluables. En nuestro centro se imparte la materia de Religión y Moral Católica, pero nos atenemos a lo que dispone la normativa sobre la enseñanza de otras religiones y el número de alumnos necesario para poder definir grupos de las mismas.

⁵ Aunque el centro ofertará en todo caso las materias de libre configuración autonómica contempladas en la normativa vigente, ello no implica que se impartan, pues tal circunstancia dependerá del número de alumnos que las elijan y de la disponibilidad de cupo de profesores para encargarse de su docencia.

⁶ La hora de libre disposición de 1º de E.S.O. podrá dedicarse al refuerzo de materias troncales y a actividades de expresión y comunicación oral en lengua extranjera.

5.3.6 Organización de 2º de E.S.O. (Primer ciclo).

Las materias que se imparten en 2º curso de E.S.O. son:

2º DE E.S.O..		
BLOQUE	MATERIA	HORAS/SEMANA
MATERIAS TRONCALES.	FÍSICA Y QUÍMICA	3
	GEOGRAFÍA E HISTORIA	3
	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4
	MATEMÁTICAS	4
	PRIMERA LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS)	3
MATERIAS ESPECÍFICAS (OBLIGATORIAS)	EDUCACIÓN FÍSICA	2
	EDUCACIÓN PLÁSTICA, VISUAL Y AUDIOVISUAL	2
	MÚSICA	2
	RELIGIÓN / VALORES ÉTICOS	1
	TECNOLOGÍA	3
MATERIA DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONOMICA.	El alumno habrá de elegir una de las ofertadas por el centro entre las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> – CAMBIOS SOCIALES Y GÉNERO. – COMPUTACIÓN Y ROBÓTICA. – CULTURA CLÁSICA. – INICIACIÓN A LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL. – ORATORIA Y DEBATE. – SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA (FRANCÉS). – AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE PRIMERA LENGUA EXTRANJERA Y EDUCACIÓN FÍSICA. 	2
OTRAS HORAS	TUTORÍA LECTIVA	1
	TOTAL HORAS SEMANALES	30

5.3.7 Organización de 3º de E.S.O. (Primer ciclo).

Las materias que se imparten en 3º curso de E.S.O. son:

3º DE E.S.O..		
BLOQUE	MATERIA	HORAS/SEMANA
MATERIAS TRONCALES.	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	2
	FÍSICA Y QUÍMICA	3
	GEOGRAFÍA E HISTORIA	3
	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4
	MATEMÁTICAS: El alumno elegirá entre: – MATEMÁTICAS ORIENTADAS A LAS ENSEÑANZAS ACADÉMICAS. – MATEMÁTICAS ORIENTADAS A LAS ENSEÑANZAS APLICADAS.	4
	PRIMERA LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS)	4
MATERIAS ESPECÍFICAS (OBLIGATORIAS)	EDUCACIÓN FÍSICA	2
	RELIGIÓN / VALORES ÉTICOS	1
	TECNOLOGÍA	3
MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA OPCIONALES	El alumno habrá de elegir una de las ofertadas por el centro entre las siguientes: – CAMBIOS SOCIALES Y GÉNERO. – COMPUTACIÓN Y ROBÓTICA. – CULTURA CLÁSICA. – EDUCACIÓN PLÁSTICA, VISUAL Y AUDIOVISUAL. – INICIACIÓN A LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL. – MÚSICA. – ORATORIA Y DEBATE. – SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA (FRANCÉS). – AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA, GEOGRAFÍA E HISTORIA, EDUCACIÓN FÍSICA, 1ª LENGUA EXTRANJERA (se eligen dos).	2
MATERIA DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA OBLIGATORIA	EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA Y LOS DERECHOS HUMANOS.	1
OTRAS HORAS.	TUTORÍA LECTIVA	1
	TOTAL HORAS SEMANALES	30

5.3.8 Organización de 4º de E.S.O. (Segundo ciclo).

Las materias que se imparten en 4º curso son:

	4º E.S.O. ENSEÑANZAS ACADÉMICAS (ORIENTACIÓN. BACHILLERATO)	4º E.S.O. ENSEÑANZAS APLICADAS (ORIENTACIÓN FORMACIÓN PROFESIONAL)	
BLOQUE	MATERIA	MATERIA	HORAS/SEMANA
TRONCALES GENERALES	GEOGRAFÍA E HISTORIA	GEOGRAFÍA E HISTORIA	3
	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA.	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA.⁷	3
	PRIMERA LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS)	PRIMERA LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS)	4
	MATEMÁTICAS ORIENTADAS EE. ACADÉMICAS	MATEMÁTICAS ORIENTADAS EE. PROFESIONALES	4
TRONCALES OPCIONALES (El alumno elige dos materias de este bloque)	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	CIENCIAS APLICADAS A LA ACTIV. PROFESIONAL	3 + 3
	FÍSICA Y QUÍMICA	INICIACIÓN ACTIV. EMPRENDEDORA/EMPRESARIAL	
	LATÍN	TECNOLOGÍA.	
	ECONOMÍA		
ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS	EDUCACIÓN FÍSICA	EDUCACIÓN FÍSICA	2
	RELIGIÓN / VALORES ÉTICOS	RELIGIÓN / VALORES ÉTICOS	1
ESPECÍFICAS DE OPCIÓN / LIBRE CONFIGURACIÓN. (El alumno elige dos materias de este bloque)	ARTES ESCÉNICAS Y DANZA	ARTES ESCÉNICAS Y DANZA	3 + 3
	CULTURA CIENTÍFICA.	CULTURA CIENTÍFICA.	
	CULTURA CLÁSICA	CULTURA CLÁSICA	
	EDUCACIÓN PLÁSTICA, VISUAL Y AUDIOVISUAL.	EDUCACIÓN PLÁSTICA, VISUAL Y AUDIOVISUAL.	
	FILOSOFÍA	FILOSOFÍA	
	MÚSICA	MÚSICA	
	SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA (FRANCÉS)	SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA (FRANCÉS)	
	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COM.	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COM.	
	PROGRAMA DE REFUERZO DE LAS MATERIAS TRONCALES.	PROGRAMA DE REFUERZO DE LAS MATERIAS TRONCALES.	
	APRENDIZAJE SOCIAL Y EMOCIONAL.	APRENDIZAJE SOCIAL Y EMOCIONAL.	
MATERIA DEL BLOQUE DE TRONCALES NO CURSADA.	MATERIA DEL BLOQUE DE TRONCALES NO CURSADA.		
OTRAS HORAS	TUTORÍA	TUTORÍA	1
		TOTAL HORAS	30

⁷ Las materias “Lengua Castellana y Literatura” e “Inglés” se pueden agrupar en un ámbito en el itinerario de enseñanzas aplicadas.

En nuestro centro hemos definido itinerarios en 4º de E.S.O. aplicando las siguientes premisas:

TRONCALES OPCIONALES:

Los alumnos se dividen en tres itinerarios:

- I. Los alumnos que se orientan hacia un Bachillerato de Ciencias han de elegir “Biología y Geología” y “Física y Química”.
- II. Los alumnos que se orientan hacia Bachillerato de Ciencias Sociales y Humanidades han de elegir “Economía” y “Latín”.
- III. Los alumnos que se orientan hacia enseñanzas aplicadas elegirán dos de las tres materias troncales opcionales de las que disponen, entre “Ciencias aplicadas a la actividad profesional”, “Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial” y “Tecnología”.

ESPECÍFICAS DE OPCIÓN:

- I. Dado que en Bachillerato existe la opción de elegir la materia “Tecnología Industrial” se permitirá a los alumnos matriculados en 4º de E.S.O. de enseñanzas académicas elegir la materia “Tecnología” dentro del bloque de materias específicas de opción y de libre configuración como materia del bloque de troncales no cursada.
- II. Para que una materia del bloque de específicas de opción o de libre configuración pueda ser impartida en un curso académico tendrá que permitirlo el cupo de profesorado.
- III. El centro se reserva el derecho de no impartir una materia que haya sido solicitada por un número inferior a quince alumnos.
- IV. En ningún caso podrá impartirse una materia específica por un departamento que no haya asumido previamente las materias troncales que le sean propias.

5.4 Bachillerato.

5.4.1 Estructura general del Bachillerato.

El Bachillerato comprende dos cursos, que se seguirán ordinariamente entre los dieciséis y los dieciocho años de edad. Con carácter general el alumno dispondrá de cuatro años para superar los dos cursos de Bachillerato en su forma ordinaria, que es la que se imparte en nuestro centro, que no ofrece modalidades de bachillerato semipresencial, a distancia o para adultos.

Existen tres modalidades de Bachillerato en el sistema educativo español:

1. Bachillerato de Ciencias.
2. Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales.
3. Bachillerato de Artes.

En nuestro centro se imparten las dos primeras, es decir, la modalidad de Ciencias y la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales. De acuerdo con la normativa vigente, nuestro centro ha establecido itinerarios para orientar al alumnado en la mejor elección de las materias troncales de opción, específicas y de libre configuración. Asimismo, estos itinerarios están diseñados para adaptarse a la naturaleza de los estudios superiores a los que el Bachillerato da acceso. Según esto, en nuestro centro disponemos de:

1. Bachillerato modalidad de Ciencias.
 - a. Itinerario de ciencias puras y ciencias de la salud.
 - b. Itinerario de ingeniería y tecnológico.
2. Bachillerato modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales.
 - a. Itinerario de Humanidades.
 - b. Itinerario de Ciencias Sociales.

El acceso del alumno a Bachillerato se producirá respetando los requisitos contemplados en la normativa vigente. Por lo tanto se les exigirá a los alumnos de 1º de Bachillerato estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos:

1. Graduado en educación secundaria obligatoria.
2. Técnico en artes plásticas y diseño.
3. Técnico deportivo.

Dado que el segundo curso de Bachillerato tiene carácter propedéutico, dirigido a la preparación para la continuación de estudios superiores, se tendrá especial cuidado en la orientación de los alumnos. A tal fin la Jefatura de Estudios, en colaboración con el Departamento de Orientación, organizará actividades sobre esta cuestión dirigidas a los alumnos de 2º de Bachillerato.

5.4.2 Elementos que configuran el currículo del Bachillerato.

Entendemos por currículo el conjunto y regulación de elementos que determinan el proceso de enseñanza y aprendizaje. Dichos elementos interrelacionados son:

1. **OBJETIVOS:** Logros que debe conseguir el alumno al finalizar la etapa.
2. **COMPETENCIAS:** Capacidades que el alumno debe adquirir en la etapa y que permitirán al alumno, mediante la aplicación integrada de los contenidos, la resolución de problemas complejos y la realización de actividades. Las competencias clave que forman parte del currículo son:
 - a. Comunicación lingüística.
 - b. Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
 - c. Competencia digital.
 - d. Aprender a aprender.
 - e. Competencias sociales y cívicas.
 - f. Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
 - g. Conciencia y expresiones culturales.
3. **CONTENIDOS:** Conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que contribuyen al logro de los objetivos y a la adquisición de competencias. En la Educación Secundaria Obligatoria se dividen en materias, en algunos casos en ámbitos de conocimiento (como sucede en los Programas de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento).
4. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:** Cada criterio describe qué deseamos valorar y qué debemos evaluar para medir el grado de logro en la adquisición de competencias y conocimientos. Cada criterio de evaluación puede ser concretado por uno o varios estándares de aprendizaje evaluables.
5. **ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE EVALUABLES:** Son concreciones o especificaciones de los criterios de evaluación que permiten definir los resultados, describiendo lo que el alumno debe saber y comprender y saber hacer en cada materia. Deben estar formados por apartados medibles y evaluables que permitan graduar el grado de adquisición de aprendizaje alcanzado.
6. **METODOLOGÍA:** Conjunto de técnicas, estrategias y procedimientos que el profesorado debe diseñar y llevar a cabo para que el alumno, con la ayuda de los contenidos, adquiera competencias y cumpla los objetivos de la etapa.

Aunque cada departamento didáctico, en el ámbito de sus competencias, desarrollará las estrategias metodológicas que considere más adecuadas para el logro de los objetivos, el centro considera que existen determinadas recomendaciones básicas que deben tenerse en cuenta a la hora del diseño metodológico:

- Las líneas metodológicas del centro tendrán la finalidad de favorecer la implicación del alumno en su propio aprendizaje, estimular la superación individual, el desarrollo de todas sus potencialidades, fomentar su autoconcepto y su autoconfianza, y promover procesos de aprendizaje autónomo.
- La metodología buscará afianzar hábitos de colaboración y de trabajo en equipo.
- Las programaciones didácticas de las distintas materias del Bachillerato incluirán actividades que fomenten el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.

- Se estimulará la reflexión y el pensamiento crítico en el alumnado, así como los procesos de construcción individual y colectiva del conocimiento, y se favorecerá el descubrimiento, la investigación, el espíritu emprendedor y la iniciativa personal.
- Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a los contenidos de las distintas materias.
- Se adoptarán estrategias interactivas que permitan compartir y construir el conocimiento y dinamizarlo mediante el intercambio verbal y colectivo de ideas y diferentes formas de expresión.
- Se emplearán metodologías activas que contextualicen el proceso educativo, que presenten de manera relacionada los contenidos y que fomenten el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, favoreciendo la participación, la experimentación y la motivación de los alumnos al dotar de funcionalidad y transferibilidad a los aprendizajes.
- Se fomentará el aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas que le permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.
- Las tecnologías de la información y de la comunicación para el aprendizaje y el conocimiento se utilizarán de manera habitual como herramientas integradas para el desarrollo del currículo.

Este proyecto educativo no olvida la importancia de los elementos transversales en el currículo, sin los cuales éste es incompleto. Sin perjuicio del tratamiento específico en determinadas materias el currículo del centro incluye los siguientes elementos:

13. El respeto al Estado de Derecho y a los derechos y libertades fundamentales recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
14. El desarrollo de las competencias personales y las habilidades sociales para el ejercicio de la participación, desde el conocimiento de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político y la democracia.
15. La educación para la convivencia y el respeto en las relaciones interpersonales, la competencia emocional, el autoconcepto, la imagen corporal y la autoestima como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, el rechazo y la prevención de situaciones de acoso escolar, discriminación o maltrato, la promoción del bienestar, de la seguridad y de la protección de todos los miembros de la comunidad educativa.
16. El fomento de los valores y las actuaciones necesarias para el impulso de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, el reconocimiento de la contribución de ambos sexos al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad, el análisis de las causas, situaciones y posibles soluciones a las desigualdades por razón de sexo, el respeto a la orientación y a la identidad sexual, el rechazo de comportamientos, contenidos y actitudes sexistas y de los estereotipos de género, la prevención de la violencia de género y el rechazo a la explotación y abuso sexual.
17. El fomento de los valores inherentes y las conductas adecuadas a los principios de igualdad de oportunidades, accesibilidad universal y no discriminación, así como la prevención de la violencia contra las personas con discapacidad.

18. El fomento de la tolerancia y el reconocimiento de la diversidad y la convivencia intercultural, el conocimiento de la contribución de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas al desarrollo de la humanidad, el conocimiento de la historia y la cultura del pueblo gitano, la educación para la cultura de paz, el respeto a la libertad de conciencia, la consideración a las víctimas del terrorismo, el conocimiento de los elementos fundamentales de la memoria democrática vinculados principalmente con hechos que forman parte de la historia de Andalucía, y el rechazo y la prevención de la violencia terrorista y de cualquier otra forma de violencia, racismo o xenofobia.
19. El perfeccionamiento de las habilidades para la comunicación interpersonal, la capacidad de escucha activa, la empatía, la racionalidad y el acuerdo a través del diálogo.
20. La utilización crítica y el autocontrol en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y los medios audiovisuales, la prevención de las situaciones de riesgo derivadas de su utilización inadecuada, su aportación a la enseñanza, al aprendizaje y al trabajo del alumnado, y los procesos de transformación de la información en conocimiento.
21. La promoción de los valores y conductas inherentes a la convivencia vial, la prudencia y la prevención de los accidentes de tráfico. Asimismo, se tratarán temas relativos a la protección ante emergencias y catástrofes.
22. La promoción de la actividad física para el desarrollo de la competencia motriz, de los hábitos de vida saludable, la utilización responsable del tiempo libre y del ocio y el fomento de la dieta equilibrada y de la alimentación saludable para el bienestar individual y colectivo, incluyendo conceptos relativos a la educación para el consumo y la salud laboral.
23. La adquisición de competencias para la actuación en el ámbito económico y para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas, la aportación al crecimiento económico desde principios y modelos de desarrollo sostenible y utilidad social, la formación de una conciencia ciudadana que favorezca el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias y la lucha contra el fraude, como formas de contribuir al sostenimiento de los servicios públicos de acuerdo con los principios de solidaridad, justicia, igualdad y responsabilidad social, el fomento del emprendimiento, de la ética empresarial y de la igualdad de oportunidades.
24. La toma de conciencia y la profundización en el análisis sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, entre los que se considerarán la salud, la pobreza en el mundo, la emigración y la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones, así como los principios básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural y las repercusiones que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello, con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno como elemento determinante de la calidad de vida.

5.4.3 Objetivos del Bachillerato.

La principal finalidad del Bachillerato es **proporcionar al alumno formación, madurez intelectual y humana**, conocimientos y habilidades que le permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Asimismo, **capacitará al alumnado para acceder a la educación superior**.

Para alcanzar dicha finalidad se han establecido los siguientes objetivos de la etapa de Bachillerato con carácter general:

1. Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
2. Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.
3. Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades y discriminaciones existentes, y en particular la violencia contra la mujer e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas por cualquier condición o circunstancia personal social, con atención especial a las personas con discapacidad.
4. Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
5. Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana.
6. Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
7. Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
8. Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
9. Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
10. Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
11. Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
12. Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
13. Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.
14. Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.
15. Profundizar en el conocimiento y el aprecio de las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.
16. Profundizar en el conocimiento y el aprecio de los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como su medio físico y natural y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad para que sea valorada y respetada como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

5.4.4 Organización del Bachillerato.

El Bachillerato se organiza en materias que se dividen en tres bloques, en función de la administración educativa competente para definir los elementos curriculares de las mismas de acuerdo con este esquema:

	GOBIERNO	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CENTRO DOCENTE
MATERIAS TRONCALES	Contenidos comunes. Criterios de evaluación. Estándares de aprendizaje. Horario lectivo mínimo	Complementar contenidos. Complementar criterios de evaluación. Recomendaciones metodológicas. Horario lectivo máximo.	Complementar contenidos. Concretar metodología propia. Configurar oferta formativa. ⁸
MATERIAS ESPECÍFICAS	Criterios de evaluación. Estándares de aprendizaje.	Contenidos. Complementar criterios de evaluación. Horario. Recomendaciones metodológicas.	Complementar contenidos. Concretar metodología propia. Configurar oferta formativa.
MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA.		Contenidos. Criterios de evaluación. Estándares de aprendizaje. Horario lectivo. Recomendaciones metodológicas.	Complementar contenidos. Concretar metodología propia. Configurar oferta formativa

Como se verá, la organización es algo más compleja. Por ejemplo, hay materias específicas que son obligatorias (como puede ser la Educación Física) y otras que tienen carácter opcional.

⁸ El centro se reserva la posibilidad, amparada por la ley, de organizar itinerarios en la E.S.O. y modificarlos según aconsejen las circunstancias pedagógicas en cada curso académico.

5.4.5 Organización de 1º de Bachillerato.

En el centro se contemplan dos modalidades de Bachillerato con dos itinerarios cada una.

1º DE BACHILLERATO. MODALIDAD BACHILLERATO DE CIENCIAS.			
BLOQUE	MATERIA		H/SEM
MATERIAS TRONCALES	FILOSOFÍA		3
GENERALES.	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA I		3
	PRIMERA LENGUA EXTRANJERA I (INGLÉS)		3
	MATEMÁTICAS I		4
MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN	FÍSICA Y QUÍMICA		4
	ITINERARIO 1	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA.	4
	ITINERARIO 2	DIBUJO TÉCNICO I.	
ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS	EDUCACIÓN FÍSICA		2
	SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA I (FRANCÉS)		2
MATERIAS ESPECÍFICAS DE OPCIÓN Y DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA.	El alumno habrá de elegir dos de las ofertadas por el centro entre las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> – ANATOMÍA APLICADA (ITINERARIO 1). – CULTURA CIENTÍFICA. – TECNOLOGÍA INDUSTRIAL I (ITINERARIO 2). – TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN I. – AMPLIACIÓN DE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA I. – AMPLIACIÓN DE 1ª LENGUA EXTRANJERA 1. – AMPLIACIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA. 		2 + 2
LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA	El alumno elegirá una materia entre: <ul style="list-style-type: none"> – EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA Y LOS DERECHOS HUMANOS I. – RELIGIÓN. 		1
TOTAL HORAS SEMANALES			30

En la modalidad de Ciencias definimos dos itinerarios: el **itinerario 1 para alumnos que estudiarán ciencias puras y de la salud** y el **itinerario 2 para alumnos que se dirigirán a las ingenierías o a las tecnologías** (incluyendo aquí los ciclos formativos de grado superior).

1º DE BACHILLERATO. MODALIDAD HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES.			
BLOQUE	MATERIA	H/SEM	
MATERIAS TRONCALES	FILOSOFÍA	3	
GENERALES.	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA I	3	
	PRIMERA LENGUA EXTRANJERA I (INGLÉS)	3	
	ITINERARIO 3	LATÍN I	4
	ITINERARIO 4	MATEMÁTICAS APLIC. CC.SS. I	
MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN	El alumno elegirá una materia de entre: – HISTORIA DEL MUNDO CONTEMPORÁNEO. – LITERATURA UNIVERSAL.	4	
	ITINERARIO 3	GRIEGO I	4
	ITINERARIO 4	ECONOMÍA.	
ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS	EDUCACIÓN FÍSICA	2	
	SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA I (FRANCÉS)	2	
MATERIAS ESPECÍFICAS DE OPCIÓN Y DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA.	El alumno habrá de elegir dos de las ofertadas por el centro entre las siguientes: – CULTURA CIENTÍFICA. – CULTURA EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL. – ECONOMÍA APLICADA. – PATRIMONIO ARTÍSTICO Y CULTURAL DE ANDALUCÍA. – TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN I. – AMPLIACIÓN DE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA I. – AMPLIACIÓN DE 1ª LENGUA EXTRANJERA 1. – AMPLIACIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA.	2 + 2	
LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA	El alumno elegirá una materia de entre: – EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA Y LOS DERECHOS HUMANOS I. – RELIGIÓN.	1	
TOTAL HORAS SEMANALES		30	

En la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales definimos dos itinerarios: el **itinerario 3 para alumnos de Humanidades** y el **itinerario 4 para alumnos de Ciencias Sociales**.

5.4.6 Organización de 2º de Bachillerato.

En el centro se contemplan dos modalidades de Bachillerato con dos itinerarios cada una.

2º DE BACHILLERATO. MODALIDAD BACHILLERATO DE CIENCIAS.		
BLOQUE	MATERIA	H/SEM
MATERIAS TRONCALES GENERALES.	HISTORIA DE ESPAÑA	3
	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA II	3
	PRIMERA LENGUA EXTRANJERA II (INGLÉS)	3
	MATEMÁTICAS II	4
MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN.	El alumno habrá de elegir dos de las ofertadas por el centro entre las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> – BIOLOGÍA. – DIBUJO TÉCNICO II. – FÍSICA. – GEOLOGÍA. – QUÍMICA. 	4 + 4
ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS.	HISTORIA DE LA FILOSOFÍA	2
MATERIAS ESPECÍFICAS DE OPCIÓN.	El alumno habrá de elegir una de las ofertadas por el centro entre las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> – CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MEDIO AMBIENTE. – PSICOLOGÍA. – SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA II (FRANCÉS). – TECNOLOGÍA INDUSTRIAL II. – TECNOLOGÍAS DE LA INF. Y LA COMUNICACIÓN II. – MATERIA TRONCAL NO CURSADA. 	4
LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA	El alumno elegirá una materia entre: <ul style="list-style-type: none"> – ANÁLISIS DE DOCUMENTOS / COMENTARIO DE TEXTOS. – ELECTROTECNIA. – PROGRAMACIÓN Y COMPUTACIÓN. – 2ª LENGUA EXTR. II – NIVEL B1 (FRANCÉS). – 2ª LENGUA EXTR. II – NIVEL B1 (INGLÉS). – ESTADÍSTICA.⁹ 	2
	El alumno elegirá una materia entre: <ul style="list-style-type: none"> – EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA Y LOS DERECHOS HUMANOS II. – RELIGIÓN. 	1
TOTAL HORAS SEMANALES		30

Las materias que requieren continuidad (Dibujo Técnico II, Tecnología Industrial II, Tecnologías de la Información y la Comunicación II) sólo podrán cursarse si se hizo la materia correspondiente en 1º de Bachillerato.

⁹ En negrita materias de libre configuración de diseño propio del centro.

2º DE BACHILLERATO. MODALIDAD BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES.		
BLOQUE	MATERIA	H/SEM
MATERIAS TRONCALES GENERALES.	HISTORIA DE ESPAÑA	3
	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA II	3
	PRIMERA LENGUA EXTRANJERA II (INGLÉS)	3
	ITINERARIO 3 LATÍN II	
	ITINERARIO 4 MATEMÁTICAS APLIC. CC.SS. II	4
MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN.	ITINERARIO 3 GRIEGO II.	4
	ITINERARIO 4 ECONOMÍA DE LA EMPRESA.	
	El alumno habrá de elegir una de las ofertadas por el centro entre las siguientes: – GEOGRAFÍA. – HISTORIA DEL ARTE.	4
ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS.	HISTORIA DE LA FILOSOFÍA	2
MATERIAS ESPECÍFICAS DE OPCIÓN.	El alumno habrá de elegir una de las ofertadas por el centro entre las siguientes: – FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN. – PSICOLOGÍA. – SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA II (FRANCÉS). – TECNOLOGÍAS DE LA INF. Y LA COMUNICACIÓN II. – MATERIA TRONCAL NO CURSADA.	4
LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA	El alumno elegirá una materia entre: – ANÁLISIS DE DOCUMENTOS / COMENTARIO DE TEXTOS. ¹⁰ – PROGRAMACIÓN Y COMPUTACIÓN. – 2ª LENGUA EXTR. II – NIVEL B1 (FRANCÉS). – 2ª LENGUA EXTR. II – NIVEL B1 (INGLÉS). – ESTADÍSTICA.	2
	El alumno elegirá una materia entre: – EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA Y LOS DERECHOS HUMANOS II. – RELIGIÓN.	1
TOTAL HORAS SEMANALES		30

¹⁰ En negrita materias de libre configuración de diseño propio del centro.

5.5 Formación Básica Obligatoria.

La formación básica obligatoria está regulada por la Orden del 19 de septiembre de 2002 (BOJA de 26 de octubre). Las enseñanzas de F.B.O. están dirigidas en nuestro centro al alumnado que se escolariza en el aula específica de educación especial.

Los alumnos de F.B.O. de nuestro centro cursan el tercer ciclo, comprendido entre los 13 y los 16 años de edad, si bien, teniendo en cuenta la evolución del alumno se podrá decidir la ampliación de la formación en uno o dos cursos más, llegando hasta los 18 años.

Este ciclo tendrá por finalidad consolidar la capacidad de comunicación, el manejo de las técnicas instrumentales básicas, la adquisición de habilidades y destrezas laborales polivalentes y la autonomía personal en el ámbito doméstico, así como el desenvolvimiento autónomo en la comunidad y el aprovechamiento de los recursos sociales, deportivos y culturales de la comunidad. El referente para la elaboración del proyecto curricular será el currículo correspondiente a la Educación Primaria y en su caso, a la Educación Secundaria Obligatoria, seleccionando y adaptando aquellos objetivos y contenidos que mejor se adecuen a las características y necesidades de este alumnado.

En cada curso los alumnos ocuparán su horario en los siguientes ámbitos:

- Ámbito de Conocimiento Corporal y de la Construcción de la Identidad
- Ámbito de Conocimiento y Participación en el Medio Físico y Social
- Ámbito de Comunicación y Lenguaje.

Además, para favorecer la integración de estos alumnos, el Centro aplicará las siguientes medidas:

- a) Atención del alumnado en el aula de Pedagogía Terapéutica junto con alumnos de E.S.O. que están escolarizados en modalidad B.
- b) Asistencia del alumnado a clases en grupos de Educación Secundaria Obligatoria en horas de "Educación Física", "Educación Plástica, Visual y Audiovisual" y "Música".

La Programación de Aula del aula de educación específica se realizará con carácter anual y obrará en poder de al menos el Departamento de Orientación y la Jefatura de Estudios del Centro.

5.6 Formación profesional Básica.

La Formación Profesional Básica está regulada por el Decreto 135/2016 (BOJA de 2 de agosto) y por la Orden de 8 de noviembre de 2016 (BOJA de 19 de diciembre). El anexo XXII de esta Orden establece el currículo del Título de Formación Profesional Básico en Actividades Domésticas y Limpieza de Edificios, de la familia "Servicios Socioculturales y a la Comunidad", que es el que impartimos en nuestro instituto.

El ciclo tiene un total de 2000 horas de duración distribuidas en dos cursos académicos.

5.6.1 *Objetivos generales:*

- a) Aplicar técnicas de limpieza de mobiliario y desinfección de aseos, cocinas y estancias, seleccionando el procedimiento requerido y utilizando los recursos necesarios según prescripciones establecidas para los productos empleados.
- b) Preparar y elaborar platos de comida casera más habituales, utilizando técnicas básicas de cocinado y utilizando recetas culinarias y aplicando normas de higiene.

- c) Lavar, planchar y coser a mano ropa de hogar y prendas de vestir, seleccionando y aplicando la técnica requerida en función de su naturaleza, características, tipo y estado para conservarlas en condiciones de buen uso.
- d) Aplicar técnicas de limpieza de suelos, cristales y paramentos de materiales diversos, utilizando los productos requeridos, según recomendaciones de uso para evitar riesgos a sí mismo y a otras personas.
- e) Aplicar técnicas industriales de limpiezas y tratamiento de superficies., utilizando las principales máquinas específicas, siguiendo las prescripciones establecidas en el uso de los distintos productos empleados y manuales de conservación y mantenimiento.
- f) Realizar, de forma simulada, actividades de acompañamiento en el cuidado de niños y personas adultas no dependientes, describiendo valorando las actividades según necesidades cotidianas o puntuales de una unidad convivencial y el tipo de servicio a desempeñar.
- g) Describir los procedimientos para la solicitud de ayuda o los protocolos establecidos y, en su caso, realizar operaciones sencillas de soporte vital básico, describiendo los aspectos a considerar en la comunicación de las incidencias detectadas.
- h) Comprender los fenómenos que acontecen en el entorno natural mediante el conocimiento científico como un saber integrado, así como conocer y aplicar los métodos para identificar y resolver problemas básicos en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- i) Desarrollar habilidades para formular, plantear, interpretar y resolver problemas aplicar el razonamiento de cálculo matemático para desenvolverse en la sociedad, en el entorno laboral y gestionar sus recursos económicos.
- j) Identificar y comprender los aspectos básicos de funcionamiento del cuerpo humano y ponerlos en relación con la salud individual y colectiva y valorar la higiene y la salud para permitir el desarrollo y afianzamiento de hábitos saludables de vida en función del entorno en el que se encuentra.
- k) Desarrollar hábitos y valores acordes con la conservación y sostenibilidad del patrimonio natural, comprendiendo la interacción entre los seres vivos y el medio natural para valorar las consecuencias que se derivan de la acción humana sobre el equilibrio medioambiental.
- l) Desarrollar las destrezas básicas de las fuentes de información utilizando con sentido crítico las tecnologías de la información y de la comunicación para obtener y comunicar información en el entorno personal, social o profesional.
- m) Reconocer características básicas de producciones culturales y artísticas, aplicando técnicas análisis básico de sus elementos para actuar con respeto y sensibilidad hacia la diversidad cultural, el patrimonio histórico-artístico y las manifestaciones culturales y artísticas.
- n) Desarrollar y afianzar habilidades y destrezas lingüísticas y alcanzar el nivel de precisión, claridad y fluidez requeridas, utilizando los conocimientos sobre la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial para comunicarse en su entorno social, en su vida cotidiana y en la actividad laboral.
- ñ) Desarrollar habilidades lingüísticas básicas en lengua extranjera para comunicarse de forma oral y escrita en situaciones habituales y predecibles de la vida cotidiana y profesional.
- o) Reconocer causas y rasgos propios de fenómenos y acontecimientos contemporáneos, evolución histórica, distribución geográfica para explicar las características propias de las sociedades contemporáneas.
- p) Desarrollar valores y hábitos de comportamiento basados en principios democráticos, aplicándolos en sus relaciones sociales habituales y en la resolución pacífica de los conflictos.
- q) Comparar y seleccionar recursos y ofertas formativas existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida para adaptarse a las nuevas situaciones laborales y personales.

- r) Desarrollar la iniciativa, la creatividad y el espíritu emprendedor, así como la confianza en sí mismo, la participación y el espíritu crítico para resolver situaciones e incidencias tanto de la actividad profesional como de la personal.
- s) Desarrollar trabajos en equipo, asumiendo sus deberes, respetando a los demás y cooperando con ellos, actuando con tolerancia y respeto a los demás para la realización eficaz de las tareas y como medio de desarrollo personal.
- t) Utilizar las tecnologías de la información y de la comunicación para informarse, comunicarse, aprender y facilitarse las tareas laborales.
- u) Relacionar los riesgos laborales y ambientales con la actividad laboral con el propósito de utilizar las medidas preventivas correspondientes para la protección personal, evitando daños a las demás personas y en el medio ambiente.
- v) Desarrollar las técnicas de su actividad profesional asegurando la eficacia y la calidad en su trabajo, proponiendo, si procede, mejoras en las actividades de trabajo.
- w) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

5.6.2. Organización del Título de F.P.B. “Actividades domésticas y limpieza de edificios”.

El ciclo se estructura en diferentes módulos, distribuidos en dos cursos lectivos según el siguiente esquema:

MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
Ciencias aplicadas I	160	5		
Comunicación y Sociedad I	256	8		
Mantenimiento de prendas de vestir y ropa de hogar.	192	6		
Cocina doméstica	192	6		
Actividades de apoyo a personas no dependientes en la unidad convivencial	128	4		
Ciencias aplicadas II			130	5
Comunicación y Sociedad II			182	7
Limpieza de domicilios particulares, edificios, oficinas y locales			208	8
Limpieza con máquinas.			104	4
Seguridad en el ámbito doméstico			104	4
Formación en centros de trabajo.			260	-
Unidad formativa de prevención			26	1
Tutoría	32	1	26	1

6. Órganos de coordinación docente.

(Artículo 23.3.d: Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro. Horario de dedicación de las personas responsables de los mismos para la realización de sus funciones, de conformidad con el número total de horas que, a tales efectos, se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación).

En nuestro centro existen los siguientes órganos de coordinación docente, todos ellos colegiados:

- a) Equipos docentes.
- b) Áreas de competencias.
- c) Departamento de Orientación.
- d) Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
- e) Equipo Técnico de coordinación pedagógica.
- f) Tutorías
- g) Departamentos de coordinación didáctica.
- h) Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.

6.1 Equipos docentes.

Los equipos docentes están formados por todo el profesorado que imparte materias, asignaturas y ámbitos en cada grupo del centro, tanto troncales, como de libre configuración, optativas y obligatorias, tengan o no una evaluación que se plasme en los boletines de calificaciones.

Los equipos docentes de cada grupo se reunirán al menos cuatro veces en cada curso escolar. El calendario y horario de las reuniones ordinarias serán elaborados por la Jefatura de Estudios con el visto bueno de la Dirección del Centro. Asimismo se podrán reunir de forma extraordinaria a petición de la Jefatura de Estudios, del Departamento de Orientación o de los componentes del propio Equipo cuando las circunstancias así lo aconsejen.

Las reuniones de los equipos docentes serán presididas por quien ejerza la tutoría del grupo. Se podrán sumar a las mismas miembros del Equipo Directivo, Jefes de Departamento y personas del Departamento de Orientación, con derecho a voz pero sin voto. Sólo tendrán voz y voto los profesores que impartan materias en el grupo.

6.2 Departamentos, áreas de competencias.

Los Departamentos de coordinación didáctica se agruparán en áreas de acuerdo con esta estructura:

ÁREA	DEPARTAMENTO
SOCIOLINGÜÍSTICA	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
	CC.SS. – GEOGRAFÍA E HISTORIA
	INGLÉS
	FRANCÉS
	FILOSOFÍA
	CULTURA CLÁSICA
CIENTÍFICO TÉCNICA	MATEMÁTICAS.
	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA.
	FÍSICA Y QUÍMICA.
	TECNOLOGÍA.
	ECONOMÍA
	INFORMÁTICA.
CULTURAL Y ARTÍSTICA	DIBUJO
	MÚSICA
	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA
ORIENTACIÓN	ORIENTACIÓN
F. PROFESIONAL	FAMILIA PROFESIONAL SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
	FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA.
	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.
	PROFESORES DE RELIGIÓN.

Las horas de coordinación docente que se concedan al centro en cada año se repartirán entre los diferentes Departamentos de la siguiente forma:

- A cada persona que ejerza la Jefatura de un departamento de coordinación didáctica se le asignarán tres horas lectivas semanales de Jefatura de Departamento, salvo que se trate de un departamento unipersonal, en cuyo caso se le asignarán dos horas lectivas semanales **o excepcionalmente una hora si las necesidades de funcionamiento u organización lectiva lo requieren y la carga de alumnos no es excesiva.**
- Las personas que ejerzan la Jefatura de Área tendrán una hora lectiva semanal de dedicación a esta Jefatura. En caso de que sean Jefes/as de Departamento esta hora se sumará a las recogidas en el apartado (a)
- La persona que ejerza la jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación educativa asume también la jefatura del Departamento de Actividades Extraescolares y Complementarias con las mismas horas lectivas de dedicación que un Jefe/a de Departamento unipersonal; **no obstante, la responsabilidad sobre la organización de actividades complementarias y extraescolares se comparte con la Vicedirección del I.E.S.**
- Las horas lectivas correspondientes al seguimiento de la F.P. dual se consignan en el horario del profesor/a como “Otras actividades que determine el Plan de Centro (Lectiva)”, al no existir ningún epígrafe que lo recoja como dual.**

En cualquier caso, la suma de las horas lectivas asignadas a las jefaturas de departamento y de área no podrán superar las concedidas a la planificación docente y las contempladas en la normativa que esté vigente. A este respecto nos atenderemos a la Orden de 20 de agosto de 2010, cuyo artículo 15 indica:

“El número total de horas lectivas semanales asignadas a cada instituto para la realización de las funciones de coordinación de las áreas de competencia y de las jefaturas de los departamentos o, en su caso, de los órganos de coordinación docente que se establezcan en el proyecto educativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 82.2 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, será el que corresponda como resultado de la aplicación de los siguientes criterios:

a) En los institutos de educación secundaria que solo impartan educación secundaria obligatoria: 39 horas.

b) En los institutos de educación secundaria que impartan educación secundaria obligatoria y bachillerato: 48 horas.

c) En los institutos de educación secundaria que impartan, al menos, bachillerato y formación profesional inicial: 51 horas.

Además, se añadirán 3 horas semanales por cada familia profesional, que serán 6 si se imparten dos o más ciclos formativos de la misma familia.”

En caso de ser preciso ajustar las horas de reducción de algún departamento para adecuarlo a la normativa y a la planificación autorizada, se realizará sobre el departamento con menor carga de alumnado.

Los Departamentos se reunirán al menos una vez a la semana de forma ordinaria, se podrán programar reuniones extraordinarias si fuera necesario.

6.3 Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

Este órgano colegiado estará integrado por:

- a) La persona titular de la Dirección del centro.
- b) La persona Titular de la Jefatura de Estudios.
- c) Las personas que ejerzan las Jefaturas de las tres Áreas de Competencias definidas en este apartado.
- d) **La persona que ejerza la Vicedirección en representación del departamento de familia profesional.**
- e) La persona que ejerza la Jefatura del Departamento de Orientación.
- f) La persona que ejerza la Jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación educativa.
- g) En su caso, la persona que ejerza la Jefatura del Departamento de Actividades Extraescolares y Complementarias.

Hará las funciones de la Secretaría del Equipo la persona más joven del mismo con destino definitivo y, en su defecto, la de menor antigüedad en el centro.

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica se reunirá de forma ordinaria una vez por semana. Se podrán convocar reuniones extraordinarias cuando sean necesarias a criterio de la Dirección del centro o de la mayoría de sus componentes. **A estas reuniones podrá sumarse la persona titular de la Jefatura de Estudios Adjunta si así lo determina la Dirección del centro.**

Durante el curso 2022/2023 se han establecido reuniones de periodicidad quincenal del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica junto con todos los Jefes de Departamento del I.E.S., con el objetivo de adecuar las programaciones didácticas y los documentos que se deriven de la

adaptación al nuevo marco legal educativo de acuerdo con las instrucciones 1 y 13/2022 de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

6.4 Tutorías.

Cada grupo del centro tendrá asignado un profesor/a tutor/a que ejercerá las funciones que indique la normativa vigente y que quedan definidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento. Se procurará que la persona que ejerza la tutoría tenga el máximo posible de horas lectivas con el grupo.

Además, una persona del Departamento de Orientación, ejercerá la tutoría de los grupos de Programas de Mejora del Aprendizaje y los Rendimientos Escolares y de **Diversificación Curricular**.

Una persona que ejerza la docencia de los módulos profesionales asociados a funciones de competencia será preferentemente la que tenga la tutoría de las unidades de Formación Profesional Básica.

Las horas de dedicación a la tutoría por semana serán las que contemple la normativa vigente:

- En E.S.O. cuatro horas semanales: una lectiva con el grupo clase, una lectiva de atención al alumnado y sus familias, una no lectiva de atención a las familias y una no lectiva dedicada a tareas administrativas.
- En Bachillerato: una no lectiva de atención al alumnado y sus familias, **una no lectiva de atención a padres y madres** y una no lectiva para tareas administrativas.
- En Formación Profesional Básica: una lectiva con el grupo clase, una no lectiva de atención a alumnado y sus familias y una no lectiva dedicada a tareas administrativas.
- **En Ciclo Formativo de Grado Medio: una no lectiva de atención al alumnado y sus familias, una no lectiva de atención a padres y madres y una no lectiva para tareas administrativas.**

7. Evaluación, promoción y titulación.

(Artículo 23.3.e: Procedimientos y criterios de evaluación, promoción del alumnado y titulación del alumnado).

7.1 Carácter de la evaluación.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será:

- **CONTINUA:** Tendrá en cuenta el progreso del alumnado. Si se detectan dificultades se averiguarán sus causas y con este diagnóstico se aplicarán medidas correctoras. Con esto buscamos que se adquieran las competencias que permitan continuar adecuadamente el aprendizaje.
- **FORMATIVA:** Esta característica pretende propiciar la mejora constante del proceso de enseñanza aprendizaje. Implica por lo tanto un proceso de autoevaluación de la práctica docente.
- **INTEGRADORA:** Debe tener en cuenta la totalidad de los elementos que constituyen el currículo y la aportación de cada una de las materias a la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el desarrollo de las competencias clave.
- **DIFERENCIADA** según las distintas materias del currículo, aplicando en cada una de ellas los criterios de evaluación y valorando los estándares de aprendizaje que contienen las programaciones didácticas de cada materia.

- **FLEXIBLE:** Debe considerar las características propias y el contexto sociocultural del centro y su alumnado.
- **OBJETIVA:** El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo tiene derecho a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

7.2 Referentes de la evaluación.

Los criterios de evaluación, con su posible concreción en estándares evaluables, serán los referentes principales del proceso de evaluación de los aprendizajes

El profesorado empleará diversos instrumentos para la evaluación del proceso de enseñanza aprendizaje del alumnado. Estos instrumentos de evaluación constarán en la programación didáctica de las diferentes materias. Entre ellos figurarán:

- Escalas de observación.
- Rúbricas o portfolios.
- Pruebas orales y escritas.
- Trabajos de investigación y recopilación de información.
- Exposiciones.
- Trabajos prácticos y proyectos.
- Cualesquiera otros que acuerden los departamentos didácticos y que sean conformes a las líneas metodológicas del centro y a la normativa vigente.

Todos estos instrumentos forman parte de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje del alumnado y de su maduración personal en relación con el cumplimiento de los objetivos de la etapa y de la adquisición de las competencias clave.

Los departamentos fijarán los criterios de calificación de los instrumentos que vayan a emplear para la evaluación.

La calificación de los instrumentos llevará a la valoración del grado de consecución de los objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias clave. Esta valoración se hace mediante la evaluación bien de los criterios de evaluación bien de los estándares de aprendizaje evaluables que, no lo olvidemos, son la concreción de los criterios. Los criterios de evaluación son los principales referentes de la evaluación del alumnado.

7.3 Información al alumnado, familias y representantes legales.

El centro hará públicos los criterios de evaluación y promoción con carácter general. Cada departamento hará pública la misma información en el ámbito de las materias que tiene asignadas.

Todos los profesores, especialmente los tutores, darán información sobre el proceso de aprendizaje y la situación académica del alumnado a las personas competentes para recibirla, a saber:

- El propio alumno/a, en especial si es mayor de edad.
- Madres, padres y quienes tengan la patria potestad del alumno/a.
- Tutores legales del alumnado.

Los profesores tutores contarán con la colaboración del resto de profesores del Equipo Educativo cuando sea necesario para proporcionar esta información.

Las personas competentes mencionadas en el apartado anterior podrán solicitar cita con el profesor tutor para recabar la información que precisen en relación con la situación académica

de los alumnos. La información que se les proporcione podrá contener aclaraciones sobre el proceso de aprendizaje, las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso. Dichas aclaraciones deberán proporcionar, entre otros aspectos, la explicación razonada de las calificaciones y orientar sobre posibilidades de mejora de los resultados obtenidos. A solicitud del alumno o sus representantes legales se les proporcionará copia de las pruebas escritas que haya realizado con explicaciones sobre su calificación.

Al principio de cada curso, el profesorado informará acerca de los objetivos y los contenidos de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, las competencias clave y los procedimientos y criterios de evaluación, calificación y promoción.

Al menos cuatro veces durante el curso se informará al alumnado y a sus representantes legales de las calificaciones obtenidas con la entrega de un boletín de calificaciones. En la información escrita correspondiente a la evaluación final, además de las calificaciones de las diferentes materias, se indicará la decisión de promoción o titulación y las medidas de recuperación que se adoptarán en aquellos casos en que el alumno tenga evaluación negativa.

Con objeto de agilizar y mejorar la comunicación con el alumnado y las familias se fomentará el uso de Pasen para la transmisión de información. Al término de las sesiones de evaluación se comunicará a las familias las calificaciones mediante la plataforma Pasen, sin perjuicio de que en caso necesario se emita un boletín de calificaciones impreso en papel.

A mediados de cada trimestre, en fechas que se aprobarán en el Claustro de Profesores, se entregará a los representantes legales una información por escrito sobre la situación del proceso de aprendizaje en ese momento. A estos informes se les denominará "informes de preevaluación" y en ellos los profesores podrán plasmar, aparte de una calificación estimatoria de su materia, observaciones sobre los logros alcanzados y las dificultades detectadas hasta el momento de emisión de los informes.

La entrega de información por escrito a los alumnos y sus representantes legales se realiza, por lo tanto, al menos seis veces en cada curso académico.

7.4 Desarrollo del proceso de evaluación.

7.4.1 Evaluación inicial.

Durante el primer mes de cada curso se realizará una evaluación inicial del alumnado, en la que se analizarán las características y circunstancias personales del alumnado, sus capacidades básicas, su madurez cognitiva, los conocimientos previos necesarios para la nueva situación de aprendizaje, sus habilidades y actitudes, con objeto de valorar el grado de desarrollo de las competencias claves en educación secundaria y las capacidades en bachillerato y el dominio de los contenidos de las distintas materias.

Se trata en definitiva de conocer el punto de partida en el aprendizaje, y hacer las modificaciones pertinentes en el desarrollo de las Programaciones a lo largo del curso.

Para realizar esta evaluación se tendrá en cuenta, entre otros:

- Informes de tránsito del curso escolar anterior
- Registro de datos del alumno/a realizado por el Tutor para su transmisión en la sesión de evaluación inicial.
- Actividades de evaluación inicial, con la aplicación de los instrumentos de evaluación contemplados en las programaciones didácticas.
- Entrevistas con los padres/madres y alumnado
- Informes, en su caso, del Departamento de orientación.

En las sesiones de evaluación inicial se establecen conclusiones de carácter orientador y son el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones y el desarrollo del currículo, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado así como la propuesta y adopción de medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise.

Igualmente esta evaluación constituirá el punto de partida para adaptar los objetivos generales del proyecto educativo a las características del alumnado.

Los resultados de esta evaluación se recogerán en un Acta Específica de Evaluación Inicial siguiendo el modelo que aparece en el entorno Séneca el caso de enseñanzas de Bachillerato la información de los cursos anteriores que figura en el historial del alumno/a.

Se podrán aplicar los instrumentos de evaluación que se consideren convenientes que contribuyan a reunir toda la información necesaria para el proceso de evaluación inicial.

7.4.2 Sesiones de evaluación.

La sesión de evaluación es la reunión del equipo docente coordinada por quien ejerza la tutoría para intercambiar información y adoptar decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado orientadas a su mejora.

Se realizarán para cada grupo de alumnos y alumnas al menos cuatro sesiones de evaluación durante el curso, que corresponden a las sesiones oficiales 1ª Evaluación, 2ª Evaluación, Ordinaria y Extraordinaria. Además, según la problemática de cada grupo se podrán realizar otras reuniones del equipo docente cuando se considere conveniente.

Los equipos educativos de cada curso (al final de cada evaluación) realizarán un análisis de los datos obtenidos y valoración global de dicho periodo. Si la evaluación no es positiva se elaborará un plan de recuperación con actividades diseñadas para la recuperación de aprendizajes no adquiridos. Este análisis se recogerá en el Acta de evaluación correspondiente.

Al término de cada curso se valorará el progreso global de cada alumno/a en las diferentes materias. Esta valoración se trasladará al acta de evaluación, al expediente académico y, en caso de promoción, al historial académico. Para el alumnado con evaluación negativa, el profesor/a de la materia elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación. Esta documentación se entregará al alumno y a sus tutores legales para que pueda preparar la recuperación de los aprendizajes no adquiridos.

Si bien el profesor/a responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma, la evaluación continua será también realizada por el equipo docente de forma colegiada, coordinados por el tutor/a.

Si la calificación de una materia es parcial, el profesor/a no está presente, y su valoración no se conoce, esta podrá ser aportada en el plazo máximo de 24 horas tras la sesión de evaluación. Si la calificación es final, se pondrá la correspondiente a la última evaluación realizada si esta fuera positiva, de lo contrario, en caso de duda, se aplicará el principio *in dubio pro alumno* y la calificación será un 5.

El alumnado que cumpla las condiciones exigidas por la normativa vigente podrá optar a la calificación global de matrícula de honor o a mención honorífica, extremos que se consignarán en su expediente académico.

La evaluación del alumnado de segundo curso, en aquellas materias que se imparten con idéntica denominación en los dos cursos de Bachillerato, estará condicionada a la superación de la asignatura cursada en el primer año. Del mismo modo se procederá en la evaluación de las materias cuyos contenidos son total o parcialmente progresivos, a saber: Física o Química de segundo en relación a Física y Química de primero; Ciencias de la Tierra y Medioambientales de

segundo respecto a Biología y Geología de primero; Biología de segundo respecto a Biología y Geología de primero, y Electrotecnia de segundo en relación a Física y Química de primero.

Las materias no calificadas como consecuencia de la aplicación de lo antes citado, se computarán como pendientes. Esta circunstancia se hará constar en los documentos de evaluación con pendiente de calificación (PC).

El alumnado con evaluación negativa podrá presentarse a la prueba extraordinaria de las materias no superadas que se organizará durante los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre. Si en esta convocatoria un alumno/a no se presenta a alguna materia se podrá reflejar como No Presentado (NP). Los resultados de las materias evaluadas superadas en septiembre, así como las que pudieran quedar pendientes, se consignarán en los documentos oficiales de evaluación.

El alumnado y sus familias podrán formular reclamaciones sobre los resultados la evaluación final Ordinaria y de la Extraordinaria de acuerdo con el procedimiento recogido en la normativa vigente.

7.5 Características del procedimiento de evaluación.

7.5.1 Instrumentos de evaluación.

Se proponen los siguientes instrumentos de evaluación, que deberán ser utilizados en todas las áreas, materias, módulos y ámbitos, sin que ninguno de ellos, de forma significativa, sea determinante por sí sólo en el proceso de calificación:

1. Observación directa del alumnado. Para que esta técnica sea eficaz debe ser planificada y sistemática, quedando evidenciada a través de la utilización de diversos registros; cuaderno del profesorado, según modelo de calidad, o según modelo propio del profesor/a, ficha del alumno/a, listas de control, escalas de observación, anecdotarios, hojas de registro de Excel. Se valorará a través de la observación, registrada en los documentos detallados el trabajo del alumnado y se reflejará su actitud y comportamiento en el aula.
2. Pruebas específicas. Ya sean escritas, orales, prácticas o de tipo test, según los siguientes principios:
 - a. Las pruebas serán objeto de coordinación en el seno de los departamentos didácticos, se velará en particular en los casos en que diferentes profesores impartan la misma materia en el mismo nivel.
 - b. En las pruebas habrán de aparecer los criterios de calificación del instrumento así como su relación con los criterios de evaluación contemplados en la programación para los distintos bloques de contenido.
3. Trabajos monográficos. Los requisitos para su realización, las pautas para su desarrollo, y la ponderación de cada una de sus partes serán conocidas por el alumnado. Se establecerá el nivel mínimo de dominio aceptable. Se valorará tanto la presentación realizada, como la utilización de las tecnologías de información y la entrega en plazo adecuado.
4. Análisis de Tareas, actividades realizadas en el aula o en casa. Se valorará en este apartado, entre otros, el cuaderno de trabajo del alumnado, las fichas de refuerzo, la participación en actividades extraescolares y complementarias. Dada la importancia de la lectura, se valorará especialmente las actividades de lectoescritura, desarrolladas en todas las áreas con carácter obligatorio, estas contribuirán al desarrollo de las

competencias básicas en educación secundaria y en el caso de bachillerato se potenciarán los hábitos de lectura crítica.

5. Entrevistas, diálogos y encuestas. Técnicas de recogida de información de forma oral u escrita.
6. Autoevaluación del alumnado, según los objetivos propios del centro de potenciar el auto aprendizaje. A través de la realización de fichas de seguimiento y control, lo que fomentará la participación de este en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Siendo especialmente recomendable su utilización en el bachillerato.

7.5.2 Valoración de la adquisición de competencias clave.

Las competencias clave representan aquellos saberes fundamentales que al término de la educación secundaria obligatoria el alumnado debe haber desarrollado para lograr su realización personal, convirtiéndose en un ciudadano activo y crítico con capacidad de autoaprendizaje .

Las competencias clave que el alumnado debe adquirir a lo largo del proceso educativo son:

- a) Comunicación lingüística.
- b) Competencias matemáticas y competencias básicas en ciencia y tecnología.
- c) Competencia digital.
- d) Aprender a aprender.
- e) Competencias sociales y cívicas.
- f) Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
- g) Conciencia y expresiones culturales.

En la evaluación continua en los diferentes cursos y especialmente en las evaluaciones finales ordinaria y extraordinaria en deberá tenerse en cuenta el grado de dominio de las competencias correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, a través de procedimientos de evaluación e instrumentos de obtención de datos que ofrezcan validez y fiabilidad en la identificación de los aprendizajes adquiridos. Por ello, para poder evaluar las competencias es necesario elegir, siempre que sea posible, estrategias e instrumentos para evaluar al alumnado de acuerdo con sus desempeños en la resolución de problemas que simulen contextos reales, movilizándolo sus conocimientos, destrezas, valores y actitudes.

Han de establecerse las relaciones de los criterios de evaluación con las competencias a las que contribuyen, para lograr la evaluación de los niveles de desempeño competenciales alcanzados por el alumnado.

La evaluación del grado de adquisición de las competencias debe estar integrada con la evaluación de los contenidos, en la medida en que ser competente supone movilizar los conocimientos, destrezas, actitudes y valores para dar respuesta a las situaciones planteadas, dotar de funcionalidad a los aprendizajes y aplicar lo que se aprende desde un planteamiento integrador.

Los niveles de desempeño de las competencias se podrán medir a través de indicadores de logro. El profesorado debe utilizar procedimientos de evaluación variados para facilitar la evaluación del alumnado como parte integral del proceso de enseñanza y aprendizaje, y como una herramienta esencial para mejorar la calidad de la educación.

En todo caso, los distintos procedimientos de evaluación utilizables, como la observación sistemática del trabajo de los alumnos, las pruebas orales y escritas, el portfolio, los protocolos de registro, o los trabajos de clase, permitirán la integración de todas las competencias en un marco de evaluación coherente.

7.5.3 La evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria.

- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, formativa, integradora y diferenciada según las distintas materias del currículo.
- Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las distintas materias son los criterios de evaluación y su concreción en los estándares de aprendizaje evaluables. Estos referentes deberán ser tenidos en cuenta en las programaciones didácticas, y relacionarse con los instrumentos de evaluación y sus criterios de calificación.
- El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno, además podrá utilizar diferentes procedimientos, técnicas o instrumentos (pruebas orales y escritas, portfolios, trabajos monográficos etc.).
- El alumnado será evaluado con total objetividad y tendrá derecho a conocer los resultados de sus aprendizajes. La información sobre su aprendizaje será proporcionada a sus tutores legales tal como se describe en el apartado 7.3 de este proyecto.
- Los alumnos podrán solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso. Los tutores legales del alumnado también podrán solicitar esta información. Con este objeto podrán pedir cita con el profesor tutor y también con el profesorado del equipo docente. En las reuniones podrán pedir copia de los documentos relacionados con el proceso de evaluación del alumno, como por ejemplo pruebas escritas realizadas por él. Los profesores realizarán aclaraciones sobre los resultados y orientar sobre posibilidades de mejora de los mismos.
- Al comienzo de cada curso, los profesores informarán al alumnado acerca de los objetivos y los contenidos de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores cuya recuperación sea de la competencia del profesor.
- Se podrá otorgar Mención Honorífica o Matrícula de Honor al alumnado que al finalizar la Educación Secundaria Obligatoria haya demostrado un rendimiento académico excelente. Se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia a los alumnos que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Esta mención se consignará en los documentos oficiales de evaluación junto a la calificación numérica obtenida y no supondrá alteración de dicha calificación. Asimismo, aquellos alumnos o alumnas que, a la finalización del cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria hayan obtenido una media igual o superior a 9 en las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en la etapa, podrán obtener la distinción de Matrícula de Honor. La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en los documentos oficiales de evaluación del alumno o la alumna.

- La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria se regirá por el principio de inclusión y asegurará su no discriminación, la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, para lo cual se tomarán las medidas de atención a la diversidad contempladas en la normativa que resulte de aplicación.
- La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo integrado en un grupo ordinario será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación.
- La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia o ámbito se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones. En este caso, se reflejará que la calificación obtenida toma como referentes los objetivos y criterios establecidos en estas adaptaciones curriculares significativas.
- En la evaluación del alumnado que reciba atención específica en el ámbito lingüístico por presentar carencias importantes en el conocimiento de la lengua española se tendrá en cuenta la información que elabore al respecto el profesorado responsable de esta atención.

7.5.4 La evaluación en Bachillerato.

- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, formativa, integradora y diferenciada según las distintas materias del currículo.
- Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las distintas materias son los criterios de evaluación y su concreción en los estándares de aprendizaje evaluables. Estos referentes deberán ser tenidos en cuenta en las programaciones didácticas, y relacionarse con los instrumentos de evaluación y sus criterios de calificación.
- El profesorado llevará a cabo la evaluación de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno en relación con los objetivos del Bachillerato y las competencias clave, a través de diferentes procedimientos, técnicas o instrumentos como pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación de las diferentes materias y a las características específicas del alumnado. Éstos quedarán reflejados en las programaciones didácticas.
- Los alumnos podrán solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso. Los tutores legales del alumnado también podrán solicitar esta información. Con este objeto podrán pedir cita con el profesor tutor y también con el profesorado del equipo docente. En las reuniones podrán pedir copia de los documentos relacionados con el proceso de evaluación del alumno, como por ejemplo pruebas escritas realizadas por él. Los profesores realizarán aclaraciones sobre los resultados y orientar sobre posibilidades de mejora de los mismos.
- Al comienzo de cada curso, los profesores informarán al alumnado acerca de los objetivos y los contenidos de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores cuya recuperación sea de la competencia del profesor.
- Se podrá otorgar Mención Honorífica o Matrícula de Honor al alumnado que al finalizar el Bachillerato haya demostrado un rendimiento académico excelente. Se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia a los alumnos y alumnas que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Esta mención se consignará en los documentos oficiales de evaluación junto a la calificación numérica obtenida y no supondrá alteración de dicha calificación. Asimismo, aquellos alumnos o alumnas que, a la finalización del segundo curso de Bachillerato hayan obtenido una media igual o superior a 9 en las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en la etapa, podrán obtener la distinción de Matrícula de Honor. La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en los documentos oficiales de evaluación del alumno o la alumna. Se concederá Matrícula de Honor a un número de alumnos o alumnas no superior al 5% del total del alumnado de ese curso en el centro docente. En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa y, si subsiste el empate, se considerarán las calificaciones obtenidas en los distintos cursos desde cuarto hasta primero de Educación Secundaria Obligatoria.
- La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes al Bachillerato se regirá por el principio de inclusión y

asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

- Se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas, incluida la evaluación final de etapa, se adapten al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, conforme a lo recogido en su correspondiente informe de evaluación psicopedagógica. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

7.5.5 La evaluación en Formación Profesional Básica.

Carácter de la evaluación. Procedimientos.

- La evaluación del proceso de aprendizaje de los alumnos del ciclo formativo de Formación Profesional Básica tendrá carácter continuo, formativo e integrador.
- Al término del proceso de enseñanza-aprendizaje de cada uno de los cursos, el alumnado obtendrá una calificación final para cada uno de los módulos profesionales en que esté matriculado. Para establecer dicha calificación los miembros del equipo educativo considerarán el grado de adquisición de los resultados de aprendizaje, la competencia general y las competencias profesionales, personales, sociales y de aprendizaje permanente establecidas en el perfil profesional del mismo.
- La calificación de los módulos profesionales, excepto el de Formación en centros de trabajo, se expresará en valores numéricos de 1 a 10, sin decimales. Se considerarán positivas aquellas calificaciones iguales o superiores a 5 y negativas, las restantes.
- Para ser evaluado del módulo profesional de Formación en centros de trabajo, será necesario haber superado todos los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de la enseñanza o Programa formativo de Formación Profesional Básica.

Convocatorias.

PRIMER CURSO:

- Primera convocatoria: Durante la 32ª semana lectiva.
- Segunda convocatoria: Durante la 35ª semana lectiva.
- Si un alumno supera todos los módulos en primera convocatoria asistirá a programas de mejora de las competencias para afianzar las competencias adquiridas en los módulos que ha aprobado. Estos programas se aplican entre las semanas lectivas 32ª y 35ª.
- Si un alumno, tras la primera convocatoria, no superase todos los módulos profesionales, asistirá a programas de refuerzo de aprendizajes no adquiridos y así preparará para la segunda convocatoria. Se desarrollarán estos programas entre las semanas lectivas 32ª y 35ª.
- La participación en los programas de mejora y de refuerzo será obligatoria.

SEGUNDO CURSO:

- Primera convocatoria: Durante la 26ª semana lectiva.
- Segunda convocatoria: Durante la 35ª semana lectiva.
- Primera convocatoria del módulo “Formación en centros de trabajo”: Durante la 35ª semana lectiva.
- Segunda convocatoria del módulo “Formación en centros de trabajo”: Durante cualquiera de las semanas en que concluyen los trimestres del curso académico siguiente.
- Asimismo, cuando la primera convocatoria no se hubiera podido realizar en la 35ª semana lectiva del segundo curso de las enseñanzas, se podrán utilizar las dos convocatorias del

módulo profesional en cualquiera de las semanas coincidentes con la finalización de cualquiera de los trimestres del curso académico siguiente.

- El alumnado de segundo curso que no realice el módulo profesional de Formación en centros de trabajo por tener módulos profesionales no superados que se lo impidan, permanecerá en el centro docente recibiendo un programa de mejora de las competencias de los módulos profesionales superados, que servirá para afianzar e incrementar las competencias adquiridas en los mismos. Estos programas se aplicarán entre las semanas 26 y 35 del curso académico.

Sesiones de evaluación.

- En el primer curso se realizarán, para cada uno de los módulos profesionales, una sesión de evaluación inicial, al menos tres sesiones de evaluación parcial y dos sesiones de evaluación final; en el segundo curso, excepto para el módulo profesional de Formación en centros de trabajo donde existirá una sola sesión de evaluación final, se realizarán una sesión de evaluación inicial, al menos dos sesiones de evaluación parcial y dos sesiones de evaluación final. Las sesiones de evaluación inicial se realizarán durante el primer mes del curso.

Información a las familias y al alumnado.

- Los alumnos podrán solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso. Los tutores legales del alumnado también podrán solicitar esta información. Con este objeto podrán pedir cita con el profesor tutor y también con el profesorado del equipo docente. En las reuniones podrán pedir copia de los documentos relacionados con el proceso de evaluación del alumno, como por ejemplo pruebas escritas realizadas por él. Los profesores realizarán aclaraciones sobre los resultados y orientar sobre posibilidades de mejora de los mismos.
- Al comienzo de cada curso, los profesores informarán al alumnado acerca de los objetivos y los contenidos de cada uno de los módulos, incluidos los módulos pendientes de cursos anteriores cuya recuperación sea de la competencia del profesor.

7.5.6 La evaluación en el aula específica de F.B.O.

Para recoger información sobre el grado de consecución de los criterios de evaluación, las técnicas e instrumentos de evaluación se utilizará: la observación directa, intercambios orales durante las explicaciones y durante las actividades y sus instrumentos (diario de clase, registros para los aprendizajes, la corrección de actividades en el aula y el cuaderno de clase).

En lo que se refiere a los momentos, la evaluación es un proceso continuo y que, según su momento cumple funciones específicas: al comienzo (la función diagnóstica o de conocimiento del punto de partida del curso, y de cada nuevo aprendizaje), durante (función de seguimiento que nos permite reconducir el proceso de enseñanza en función de los logros y dificultades que experimentan el alumnado), y final (función sumativa para conocer el grado de aprendizajes logrados por el alumnado al finalizar cada unidad de cada trimestre y del curso).

En cuanto a las calificaciones, la información será cualitativa o descriptiva a las familias de lo que han aprendido en cada trimestre mediante el Boletín de Calificaciones y un Informe Individual.

La evaluación del aprendizaje del alumnado sitúa el punto de partida de la evaluación que es preciso realizar de la práctica docente, del proceso de enseñanza que se ha desarrollado para ello y de las ACIS. En lo que respecta a la Evaluación de la Práctica Docente, es preciso decir que se trata de una actividad personal y reflexiva que lleva a cabo cada profesional. Entre los recursos de que se disponen para facilitarla encontramos: el intercambio de experiencias en situaciones más o menos formales, los cuestionarios de autoevaluación, instrumentos como el diario del profesor, la participación de otras personas observando, las grabaciones en vídeo y los grupos de trabajo, entre otros. En lo referido a la Evaluación del Proceso de Enseñanza, es preciso valorar: la organización del aula y el aprovechamiento de los recursos del centro, especialmente los que facilitan la enseñanza del alumnado, el carácter de las relaciones entre docente y alumnado y entre los mismos docentes, así como la convivencia entre los alumnos, la coordinación entre los órganos y personas responsables de la planificación y desarrollo de la práctica docente y la regularidad y calidad de la relación con las familias. Finalmente, es necesario evaluar las ACIS.

7.6 Promoción y titulación.

7.6.1 Educación Secundaria Obligatoria.

Promoción.

- a) Al finalizar cada uno de los cursos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente, de manera colegiada, adoptará las decisiones sobre la promoción del alumnado al curso siguiente, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo a la consecución de los objetivos y al grado de adquisición de las competencias correspondientes.
- b) El alumnado **promocionará al curso siguiente cuando se hayan superado todas las materias cursadas o se tenga evaluación negativa en dos materias como máximo, y repetirá curso cuando se tenga evaluación negativa en tres o más materias o en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea.**
- c) De forma excepcional, el equipo docente podrá autorizar la promoción con evaluación negativa en tres materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:
 - i. Que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas;
 - ii. Que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno o alumna seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.
 - iii. Que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador.
- d) El equipo docente podrá también autorizar de forma excepcional la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea, cuando considere que:
 - i. El alumno puede seguir con éxito el curso siguiente.
 - ii. Que tiene expectativas favorables de recuperación.
 - iii. Que la promoción beneficiará su evolución académica.
 - iv. Se aplicarán al alumno las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador.
- e) Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de la Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.

- f) El alumno que promocione sin haber superado todas las materias deberá matricularse de la materia o materias no superadas, seguir los programas de refuerzo destinados a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos que establezca el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas, lo que será tenido en cuenta a los efectos de calificación de las materias no superadas, así como a los de promoción.
- g) Cuando alumno no cumpla los requisitos necesarios para promocionar deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida podrá aplicarse en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa. Cuando esta segunda repetición deba producirse en tercero o cuarto curso, el alumno o la alumna tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando Educación Secundaria Obligatoria hasta los diecinueve años de edad, cumplidos en el año en el que finalice el curso.
- h) Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.
- i) La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna.
- j) El alumno y sus tutores legales tienen derecho a ser oídos sobre la decisión de promoción. Dispondrán para ello de dos días hábiles contados desde el momento en que se les comunique la decisión adoptada para manifestarse al respecto. El trámite se realizará comunicando sus alegaciones por escrito al profesor tutor. La decisión sobre la promoción corresponde en todo caso al Equipo Docente, por lo que las alegaciones del alumno y de sus tutores legales no tendrán carácter vinculante. También pueden ejercer el derecho de reclamación ante la Dirección del centro con el procedimiento que contemple la normativa vigente.

Titulación

En tanto no se aplique la sección sexta de la Orden de 14 de julio de 2016, que se mantiene en suspenso en tanto no se llegue a un acuerdo sobre la aplicación de la evaluación final de la E.S.O., se estará a lo que dispone el Real Decreto 562/2017 sobre la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria y Bachiller y El Real Decreto Ley 5/2016 de 9 de diciembre, sobre medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la L.O.M.C.E.

- a) Obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos que hayan obtenido una evaluación, bien positiva en todas las materias, o bien negativa en un máximo de dos, siempre que estas no sean de forma simultánea Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas. Para obtener el título será preciso que el equipo docente considere que el alumno o alumna ha alcanzado los objetivos de la etapa y ha adquirido las competencias correspondientes.
- b) La calificación final de la Educación Secundaria Obligatoria será:
 - i. La media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en Educación Secundaria Obligatoria, expresada en una escala de 1 a 10 con dos decimales.
 - ii. En el caso del alumnado que, bien por haberse incorporado de forma tardía, bien por haber realizado parte de sus estudios en algún sistema educativo extranjero, no haya cursado en el sistema educativo español la Educación Secundaria Obligatoria en su totalidad, el cálculo de la calificación final de la etapa se hará teniendo en cuenta únicamente las calificaciones obtenidas en el sistema

educativo español, sin perjuicio de lo establecido al respecto en acuerdos o convenios internacionales.

- iii. En el caso del alumnado que finalice la etapa después de haber cursado un programa de mejora del aprendizaje y el rendimiento, el cálculo de la calificación final se hará sin tener en cuenta las calificaciones obtenidas en materias que no hubiera superado antes de la fecha de su incorporación al programa, cuando dichas materias estuviesen incluidas en alguno de los ámbitos.
- c) El Real Decreto 562/2017 **no** determina la convocatoria en la que se decide la concesión del título. Además establece que el equipo docente puede otorgar el título con materias evaluadas negativamente. Por lo tanto, los equipos docentes de 4º de E.S.O. tienen la facultad de otorgar títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a alumnos con hasta dos materias suspensas , siempre que estas dos materias no sean simultáneamente “Lengua Castellana y Literatura” y “Matemáticas” en la sesión ordinaria de evaluación o en la extraordinaria. Este punto deberá ser tratado en las sesiones de evaluación, en particular dada la casuística de alumnos que desean matricularse en ciclos de formativos de grado medio en el mes de julio.

7.6.2 Bachillerato.

Promoción.

- a) Los alumnos promocionarán de primero a segundo cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo. A estos efectos, solo se computarán las materias que como mínimo el alumno o alumna debe cursar en cada uno de los bloques de asignaturas troncales, específicas y de libre configuración autonómica.
- b) Los departamentos didácticos diseñarán actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes para el alumnado que promocione a segundo curso sin haber superado todas las materias de primero. Realizarán el correspondiente seguimiento para verificar la recuperación de las dificultades que motivaron en su día la calificación negativa. Estas actividades deberán ser incluidas en las programaciones didácticas.
- c) Los alumnos podrán repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente. En ningún caso podrán exceder un total de cuatro cursos para completar el Bachillerato.
- d) Los alumnos que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias, podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.
- e) El alumno y sus tutores legales tienen derecho a ser oídos sobre la decisión de promoción. Dispondrán para ello de dos días hábiles contados desde el momento en que se les comunique la decisión adoptada para manifestarse al respecto. El trámite se realizará comunicando sus alegaciones por escrito al profesor tutor. La decisión sobre la promoción corresponde en todo caso al Equipo Docente, por lo que las alegaciones del alumno y de sus tutores legales no tendrán carácter vinculante. También pueden ejercer el derecho de reclamación ante la Dirección del centro con el procedimiento que contemple la normativa vigente.
- f) Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en **todas** las materias de los dos cursos de Bachillerato.

- g) La calificación final de la etapa será la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en el Bachillerato, expresada en una escala de 0 a 10 con dos decimales, redondeada a la centésima.

7.6.3 Formación Profesional Básica.

Promoción.

- a) El alumno podrá promocionar a segundo curso cuando:
- i. Supere los dos módulos profesionales de aprendizaje permanente.
 - ii. Los módulos profesionales asociados a unidades de competencia pendientes no superen el 20% del total de éstos.
- b) Excepcionalmente, el equipo educativo podrá promocionar a un alumno que haya superado sólo uno de los módulos de aprendizaje permanente si considera que posee la madurez suficiente para cursar el segundo curso de estas enseñanzas, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.
- c) Si un alumno de primer curso promociona con módulos con calificación negativa, tendrá que Matricularse en primer lugar de los módulos pendientes de 1º, y de los módulos de 2º. Se establecerá un plan de recuperación y evaluación de los módulos profesionales pendientes.
- d) Si un alumno debe repetir curso, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:
- i. El alumnado menor de dieciséis años, deberá matricularse del curso completo.
 - ii. Si tiene dieciséis años o más, podrá optar por matricularse tanto de los módulos profesionales no superados como de aquellos ya superados.
 - iii. Los alumnos que repitan matriculándose sólo de los módulos no superados deberán seguir un plan para la adquisición de aprendizajes para mejorar conocimientos conceptuales y habilidades prácticas de los módulos superados. La calificación de los módulos superados será la que obtuvieron en el curso anterior.
- e) La repetición de curso se podrá hacer una sola vez cada curso, excepcionalmente, el equipo educativo podrá adoptar la decisión de que un alumno repita curso por segunda vez. En ningún caso se superará la estancia máxima de cuatro años contemplada para la Formación Profesional Básica.

Titulación.

- a) El alumno que supere un ciclo formativo de Formación Profesional Básica obtendrá el título Profesional Básico correspondiente a las enseñanzas cursadas. Para ello se precisará la superación de todos los módulos profesionales de que conste el correspondiente ciclo formativo.
- b) Los alumnos y alumnas que obtengan un título de Formación Profesional Básica podrán obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, siempre que, en la evaluación final del ciclo formativo, el equipo docente considere que han alcanzado los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y adquirido las competencias correspondientes. En estos casos, la calificación final de Educación Secundaria Obligatoria será la calificación media obtenida en los módulos asociados a los bloques comunes.

8. Atención a la diversidad.

(Artículo 23.3.f: La forma de la atención a la diversidad del alumnado).

8.1 Educación Secundaria Obligatoria.

La atención a la diversidad en la E.S.O. se organizará aplicando criterios de flexibilidad organizativa con objeto de que todos los alumnos tengan la oportunidad de adquirir las competencias clave y alcanzar los objetivos de la etapa, de modo que puedan alcanzar la titulación.

Las principales medidas de atención a la diversidad que se contemplan en esta etapa son las siguientes:

- 1) MEDIDAS GENERALES:
 - a) Integración de materias en ámbitos.
 - b) Agrupamientos flexibles.
 - c) Apoyo en grupo ordinario.
 - d) Desdoblamiento de grupo.
 - e) Oferta de materias específicas.
- 2) PROGRAMAS:
 - a) De refuerzo de materias troncales para 1º y 4º de E.S.O.
 - b) De refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos para el alumnado que promocione sin haber superado todas las materias.
 - c) Planes específicos personalizados orientados a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior.
 - d) Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento.
- 3) ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NEAE:
 - a) Adaptaciones curriculares (significativas y no significativas).
 - b) Programas de enriquecimiento curricular.
 - c) Flexibilización del período de escolarización / Prolongación del período de escolarización.
 - d) Atención específica en adaptación lingüística (para alumnado con graves carencias en el conocimiento de la lengua castellana).

Programas de refuerzo en primer y cuarto curso de E.S.O.

Se ofrecen en 1º y 4º de E.S.O. para el refuerzo de asignaturas troncales: “Lengua Castellana y Literatura”, “Matemáticas” y “Primera Lengua Extranjera”.

Los alumnos candidatos a beneficiarse de estos programas serán:

- Alumnado que acceda al primer curso de Educación Secundaria Obligatoria y requiera refuerzo en las materias especificadas en el apartado anterior, según el informe final de etapa de Educación Primaria.
- Alumnado que accede a cuarto curso y que durante el curso o cursos anteriores haya seguido un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.
- Alumnado que no promocione de curso y requiera refuerzo.
- Alumnado que no promocione de curso y requiera refuerzo.
- Alumnado en el que se detecten dificultades en cualquier momento del curso en dichas materias.

No podrán participar más de 15 alumnos por nivel en estos programas.

Estos programas no tendrán calificación final ni se reflejarán en las actas de evaluación.

Los alumnos que participen quedarán exentos de cursar una materia del bloque “asignaturas de libre configuración autonómica”.

Adaptaciones curriculares.

Estas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave y estarán destinadas al ajuste metodológico y de adaptación de los procedimientos e instrumentos y, en su caso, de los tiempos y apoyos que aseguren una correcta evaluación del alumnado cuyas necesidades educativas requieran adaptación.

Si las adaptaciones son significativas la evaluación tomará como referente los elementos fijados en las mismas.

Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

El equipo docente podrá proponer a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal, la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos y alumnas que hayan repetido al menos un curso en cualquier etapa, y que una vez cursado el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar al segundo curso, o que una vez cursado el segundo curso, no estén en condiciones de promocionar al tercero.

El programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero en el primer supuesto, o sólo en tercer curso en el segundo supuesto.

Aquellos alumnos y alumnas que, habiendo cursado el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar al cuarto curso, podrán incorporarse excepcionalmente a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento para repetir tercer curso.

Su incorporación requerirá la evaluación tanto académica como psicopedagógica y se realizará una vez oídos los propios alumnos y sus padres, madres o tutores legales.

El alumnado que siga un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se integrará en grupos ordinarios de segundo o tercer curso de la etapa, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en los ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

En los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento se utilizará una metodología específica a través de la organización de contenidos, actividades prácticas y, en su caso, de materias, diferente a la establecida con carácter general, que garantice el logro de los objetivos de etapa y la adquisición de las competencias correspondientes.

Corresponde al equipo docente, previo informe del departamento de orientación y una vez oído el alumno o persona que ejerza su tutela legal, decidir al final de cada uno de los cursos del programa sobre la promoción o permanencia en el mismo de cada alumno o alumna, en función de su edad, de sus circunstancias académicas y de su evolución en el mismo.

Decidirá como resultado de la evaluación realizada, si el alumno que ha cursado segundo en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento promociona a tercer curso ordinario, o si continúa un año más en el programa para cursar tercero.

Aquellos alumnos que, al finalizar el programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, no estén en condiciones de promocionar a cuarto curso, podrán permanecer un año más en el programa.

El alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación a uno de estos programas. Las materias no superadas del primer año del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se recuperarán superando las materias del segundo año con la misma denominación. Las materias no superadas del primer año del programa que no tengan la misma denominación en el curso siguiente tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas.

La estructura y organización de estos programas, así como su horario son:

2º DE E.S.O. (P.M.A.R.)		
BLOQUE	MATERIA	HORAS/SEMANA
TRONCALES GENERALES	ÁMBITO LINGÜÍSTICO Y SOCIAL	8
	ÁMBITO CIENTÍFICO Y MATEMÁTICO.	7
	ÁMBITO DE LENGUAS EXTRANJERAS.	3
MATERIAS ESPECÍFICAS	EDUCACIÓN FÍSICA	2
	ED.PLÁSTICA, VISUAL Y AUDIOVISUAL O MÚSICA	2
	RELIGIÓN / VALORES ÉTICOS	1
	TECNOLOGÍA	3
MATERIA DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONOMICA.	El alumno habrá de elegir una de las ofertadas por el centro entre las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - CAMBIOS SOCIALES Y GÉNERO. - CULTURA CLÁSICA. - INICIACIÓN A LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL. - SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA (FRANCÉS). - TALLER DE LENGUA CASTELLANA. - TALLER DE MATEMÁTICAS. 	2
OTRAS HORAS	TUTORÍA ESPECÍFICA CON LA ORIENTADORA	1
	TUTORÍA LECTIVA	1
TOTAL HORAS SEMANALES		30

3º DE E.S.O. (P.M.A.R.)		
BLOQUE	MATERIA	HORAS/SEMANA
TRONCALES GENERALES	ÁMBITO LINGÜÍSTICO Y SOCIAL	7
	ÁMBITO CIENTÍFICO Y MATEMÁTICO.	8
	ÁMBITO DE LENGUAS EXTRANJERAS.	4
MATERIAS ESPECÍFICAS	EDUCACIÓN FÍSICA	2
	RELIGIÓN / VALORES ÉTICOS	1
	TECNOLOGÍA	3
MATERIA DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONOMICA.	El alumno habrá de elegir una de las ofertadas por el centro entre las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - CAMBIOS SOCIALES Y GÉNERO. - CULTURA CLÁSICA. - EDUCACIÓN PLÁSTICA, VISUAL Y AUDIOVISUAL. - INICIACIÓN A LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL. - MÚSICA. - SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA (FRANCÉS). - TALLER DE LENGUA CASTELLANA. - TALLER DE MATEMÁTICAS. - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN. 	2
LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA (OBLIGATORIA)	EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA Y LOS DERECHOS HUMANOS.	1
OTRAS HORAS	TUTORÍA ESPECÍFICA CON LA ORIENTADORA	1
	TUTORÍA LECTIVA	1
TOTAL HORAS SEMANALES		30

8.2 Bachillerato.

Para la etapa de Bachillerato el conjunto de actuaciones educativas de atención a la diversidad están dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, situaciones socioeconómicas y culturales, lingüísticas y de salud del alumnado, con la finalidad de facilitar la adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que le impida alcanzar la titulación correspondiente.

La atención a la diversidad se organizará, con carácter general, desde criterios de flexibilidad organizativa y atención inclusiva, con el objeto de favorecer las expectativas positivas del alumnado sobre sí mismo y obtener el logro de los objetivos y las competencias clave de la etapa.

Actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes.

Cada departamento de coordinación didáctica establecerá medidas de recuperación de aprendizajes no adquiridos, que se reflejarán en la programación didáctica del mismo.

De igual modo se diseñarán actividades para que los alumnos de 2º puedan recuperar materias pendientes de 1º. También se reflejarán en las programaciones didácticas.

Los alumnos serán informados de estas actividades, de su contenido y de los criterios de calificación y evaluación que les correspondan.

Adaptaciones curriculares.

Se aplicarán a alumnos que muestren alguna necesidad específica de apoyo educativo.

Los profesores de cada materia serán los encargados de elaborar las adaptaciones curriculares, coordinados por el tutor y asesorados por el Departamento de Orientación.

Se podrán diseñar adaptaciones para alumnos de altas capacidades intelectuales. Éstas podrán ser de dos tipos:

- Adaptaciones de ampliación.
Implican la impartición de contenidos y adquisición de competencias propios de cursos superiores y conllevan modificaciones de la programación didáctica mediante la inclusión de los objetivos y la definición específica de los criterios de evaluación para las materias objeto de adaptación. Dentro de estas medidas podrá proponerse la adopción de fórmulas organizativas flexibles, en función de la disponibilidad del centro, en las que este alumnado pueda asistir a clases de una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.
- Adaptaciones de profundización.
Ampliación de contenidos y competencias del curso corriente y conllevan modificaciones de la programación didáctica mediante la profundización del currículo de una o varias materias, sin avanzar objetivos ni contenidos del curso superior.

Fraccionamiento del currículo.

Cuando se considere que las adaptaciones curriculares no son suficientes para alcanzar los objetivos de la etapa, el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo podrá cursar el Bachillerato fraccionando en dos partes las materias que componen el currículo de cada curso.

Para aplicar la medida de fraccionamiento, se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. A tales efectos, el instituto remitirá a la Delegación Territorial la solicitud del alumno, acompañada del informe del Departamento de Orientación en el que se podrá incluir la propuesta concreta de fraccionamiento curricular. Una vez autorizada se pondrá en práctica y se hará constar en el expediente del alumno.

El fraccionamiento se realizará de la siguiente forma con carácter general:

- En primero de Bachillerato, la parte primera comprenderá las materias generales del bloque de asignaturas troncales y Educación Física; y la parte segunda comprenderá las materias de opción del bloque de asignaturas troncales, además de Segunda Lengua Extranjera I, las materias específicas o de libre configuración autonómica elegidas por el alumnado, y Religión o Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos I.
- En segundo de Bachillerato, la parte primera comprenderá las materias generales del bloque de asignaturas troncales e Historia de la Filosofía; y la parte segunda comprenderá las materias de opción del bloque de asignaturas troncales, además de la materia específica y la materia de libre configuración elegidas por el alumnado, y Religión o Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos II.

El Equipo Docente podrá establecer otras formas de hacer el fraccionamiento, siempre que sean equilibradas y que se considere adecuada para que el alumno alcance los objetivos del Bachillerato y eventualmente obtenga el título.

El alumnado que se matriculará del curso completo, y cursará las dos partes en las que se divide cada curso en años consecutivos.

En el supuesto de que, al concluir el primer año quedasen materias pendientes de la parte primera, en el año siguiente, este alumnado queda obligado a matricularse de todas las materias que componen la parte segunda y de las materias no superadas de la parte primera, realizando las actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes.

Los resultados de la evaluación realizada al finalizar el primer año, en caso de ser positivos se conservarán debidamente registrados para incorporarlos a los correspondientes a las materias cursadas en el segundo año. Una vez cursadas ambas partes, la promoción se producirá conforme a lo establecido con carácter general.

La interrupción de los estudios supondrá la invalidación de las materias aprobadas si se produce en el primer curso y el alumno o la alumna tiene más de dos materias pendientes o no cursadas. En segundo curso, las materias aprobadas no deberán ser cursadas de nuevo en ningún caso.

El alumnado para el que se aplique la medida de fraccionamiento podrá permanecer hasta un máximo de seis años cursando Bachillerato.

Exención de materias.

Los alumnos pueden solicitar exención de alguna materia. La solicitud se cursará a la Delegación Territorial a través del instituto. Se recabarán informes de los profesores de materia y del Departamento de Orientación para comprobar que la exención es necesaria para el proceso de aprendizaje. La exención debe permitir que se efectúe el aprendizaje necesario para alcanzar los objetivos de la etapa.

Las materias que pueden ser objeto de exención son Educación Física y Segunda Lengua Extranjera (de forma total o parcial). Para la materia Primera Lengua Extranjera sólo se podrá conceder exención parcial.

Esta medida se reflejará en las actas de evaluación y en el expediente del alumno.

Cambio de modalidad del Bachillerato.

Los alumnos podrán solicitar al centro que se cambie la modalidad de Bachillerato que están cursando. El instituto se reserva el derecho de acceder a dicho cambio o no, lo que será decidido por la Jefatura de Estudios con el visto bueno de la Dirección, oídos el alumno o sus tutores legales, el Equipo Educativo y el Departamento de Orientación.

Si se concede el cambio, las condiciones que tienen que cumplirse son:

1. El cambio se producirá cuando el alumno desee cursar 2º de Bachillerato con una modalidad diferente de la cursada en 1º.
2. El alumnado deberá cursar las materias de segundo curso que correspondan a la nueva modalidad, así como las materias generales y de opción del bloque de asignaturas troncales de primer curso correspondientes a la nueva modalidad elegida que tendrán la consideración de materias pendientes aunque no computarán a efectos de promoción.
3. El alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de la modalidad que abandona, que no tendrán la consideración de materias pendientes ni computarán a efectos de promoción.
4. Podrán computarse como materias del bloque de asignaturas específicas del primer curso las materias generales o de opción del bloque de asignaturas troncales superadas de primer curso de la modalidad que abandona que no sean coincidentes con las materias propias de la nueva modalidad elegida.
5. En todo caso, el cambio de modalidad en Bachillerato garantizará que al finalizar la etapa se hayan cursado todas las materias que corresponde para la modalidad por la que el alumnado finaliza las enseñanzas,

Continuidad de las materias de Bachillerato.

Con carácter general, cuando las materias de 1º y 2º de Bachillerato tengan la misma denominación se considerarán en situación de continuidad. Eso significa que para cursar la correspondiente a 2º se tendrá que haber impartido previamente la de 1º.

También ocurrirá con otras materias que, por su continuidad curricular, requieran haber cursado la de 1º para acceder a la de 2º. La lista de materias que exigen continuidad es, según el Real Decreto 1105/2014:

1º de Bachillerato	2º de Bachillerato
Biología y Geología.	Biología / Geología
Dibujo Técnico I	Dibujo Técnico II
Física y Química.	Física / Química.
Griego I	Griego II
Latín I	Latín II
Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura II
Matemáticas aplicadas a las CC. SS. I	Matemáticas aplicadas a las CC. SS. II
Matemáticas I	Matemáticas II
Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera II
Segunda Lengua Extranjera I	Segunda Lengua Extranjera II
Tecnología Industrial I	Tecnología Industrial II
Tecnologías de la Información y la Comunicación I	Tecnologías de la Información y la Comunicación II

Si un alumno desea cursar una materia de 2º, afectada por la continuidad, sin haber cursado la correspondiente materia de 1º deberá solicitarlo, antes de que termine la evaluación inicial, a la Jefatura de Estudios, que la trasladará al departamento que la imparta. Si el profesorado que la imparte considera que el alumno reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo curso se admitirá el cambio.

En caso de que la decisión tomada permita al alumno o alumna cursar la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso, esta circunstancia deberá quedar reflejada tanto en el expediente académico como en el historial académico del alumno o alumna.

En caso contrario, el alumnado deberá matricularse y cursar la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo curso. A tal efecto, el alumnado realizará las actividades de recuperación y evaluación que proceda.

9. Recuperación de materias pendientes de evaluación positiva.

(Artículo 23.3.g: La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva).

Según la normativa vigente en materia de evaluación, el carácter continuo de la misma exige: *“detectar las dificultades en el momento en el que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, (...) adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles que le permitan continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje”.*

Por lo tanto, los departamentos didácticos, en sus programaciones, diseñarán los instrumentos y establecerán los medios para que los alumnos puedan recuperar los aprendizajes no adquiridos.

9.1 Atención al alumnado que promociona al curso siguiente con materias pendientes del curso anterior.

- a) El Equipo Directivo elaborará listados del alumnado con materias pendientes y se encargará de su distribución entre el profesorado.
- b) Los departamentos de coordinación didáctica establecerán los acuerdos consensuados y compartidos respecto a los mecanismos de recuperación de sus materias, que deberán ser recogidos en las correspondientes programaciones. Se realizará una reunión en la que se comprobará la lista del alumnado con materias pendientes, se establecerá el calendario de actuación y de pruebas escritas y se organizará el Programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos, y el Programa anual de refuerzo para informar al alumnado y sus familias.
- c) El Programa de refuerzo deberá tener las diferentes actividades programadas para realizar el seguimiento y la atención personalizada al alumnado, y las estrategias y los criterios de evaluación.
- d) Si las áreas o materias pendientes no tienen continuidad en el curso siguiente, el responsable de los Programas serán las Jefaturas de los Departamentos correspondientes y, si tienen continuidad, el profesor o la profesora que le imparta clase en éste.
- e) A los alumnos con materias pendientes se les entregará un documento que recoja el trabajo que deben desarrollar para la recuperación de la materia pendiente.
- f) Las Programaciones Didácticas fijarán los criterios e instrumentos de evaluación, así como los mecanismos de recuperación que incluirán actividades de recuperación y refuerzo y al menos algún tipo de prueba escrita.

- g) La valoración del Programa de Pendientes la realizarán los Departamentos, en sesiones trimestrales, elaborando un informe que entregarán a Jefatura de Estudios. En la Memoria final de cada Departamento se dedicará un apartado específico a la evaluación global del Programa de Pendientes, y a sus propuestas de mejora, si fueran necesarias.

9.2 Atención al alumnado con aprendizajes no adquiridos en su curso.

Los Planes específicos personalizados están dirigidos al alumnado que no promocio de curso y será un plan personalizado orientado a superar los aprendizajes no adquiridos.

El Plan tendrá que contar con un conjunto de actividades programadas para realizar su seguimiento y se basará en un plan general que cada Departamento tendrá con el fin de atender a este tipo de alumnado, que se personalizará teniendo en cuenta las peculiaridades de cada alumno.

El horario de atención a ese alumnado será en alguna hora de la materia correspondiente si se vuelve a cursar, y la responsabilidad de aplicarlo recaerá en el profesorado que le imparta clase. Si por algún motivo no se vuelve a cursar la materia, la responsabilidad recaerá en las Jefaturas de Departamento y su seguimiento se realizará en alguna de las horas de dedicación a la misma.

10. Plan de Orientación y Acción Tutorial.

El Plan de Orientación y Acción Tutorial será elaborado por el Departamento de Orientación, que lo revisará al menos una vez por cada curso escolar, sin perjuicio de introducir otras modificaciones en el transcurso del año académico.

El Plan será revisado y sometido a la aprobación de los órganos colegiados de gobierno durante el mes de octubre de cada curso. En las reuniones ordinarias trimestrales se informará de las modificaciones que puedan realizarse en el marco de las concreciones del Plan de Centro.

Un ejemplar del Plan de Orientación y Acción Tutorial se incorporará como anexo al Proyecto Educativo.

11. Plan de convivencia.

El Plan de Convivencia será elaborado por la Jefatura de Estudios, que lo revisará al menos una vez por cada curso escolar, sin perjuicio de introducir otras modificaciones en el transcurso del año académico.

El Plan será revisado y sometido a la aprobación de los órganos colegiados de gobierno durante el mes de octubre de cada curso. En las reuniones ordinarias trimestrales se informará de las modificaciones que puedan realizarse en el marco de las concreciones del Plan de Centro.

Un ejemplar del Plan de Convivencia se incorporará como anexo al Proyecto Educativo

El Plan de Convivencia contendrá necesariamente en capítulos o en anexos los protocolos a seguir en caso de situaciones de acoso escolar, especialmente si se producen con el empleo de medios informáticos así como el protocolo para la adopción de compromisos de convivencia con el alumnado y las familias.

12. Plan de formación del profesorado.

El Plan de Formación del Profesorado (PFP) pretende ser un instrumento que posibilite un proceso de reflexión sobre nuestra propia práctica docente, con la finalidad de mejorarla y por tanto, estará dirigido a la realización de acciones formativas a nivel de centro, en función de las necesidades detectadas para mejorar el rendimiento del alumnado, desarrollar planes estratégicos, mejorar la atención a la diversidad u otros aspectos, a través de la mejora de las prácticas profesionales que las generan, propiciando los procesos de reflexión, deliberación, indagación y trabajo cooperativo en los que se fundamentan estas prácticas.

La formación permanente del profesorado es un elemento imprescindible para garantizar la calidad del sistema educativo, y requiere de un Plan de actuaciones que implique al conjunto del profesorado del Centro. Tanto en su diseño como en su desarrollo el profesorado debe ser protagonista, asegurando que parte de la realidad y responde realmente a sus necesidades formativas.

El Centro optará cada curso escolar por la metodología de formación más adecuada en función de los objetivos y líneas de actuación fijadas.

12.1 Objetivos y líneas generales.

Las actividades de formación permanente del profesorado tendrán como objetivo general el perfeccionamiento de la práctica docente, de forma que incida en la mejora de los aprendizajes del alumnado, en su desarrollo personal y social, y en su continuidad en el sistema educativo.

Para su concreción en cada curso escolar se partirá de las necesidades detectadas en la Memoria de Autoevaluación del Centro y especialmente en sus Propuestas de Mejora, en la revisión del propio PFP y de las evaluaciones internas o externas que se realicen.

Los objetivos definidos en el Plan de Formación deben ser realistas y coherentes con el contexto educativo y social. Así pues, un PFP deberá considerar los siguientes objetivos:

- a) Dar respuesta a las necesidades e inquietudes formativas permanentes del profesorado.
- b) Reforzar las líneas generales de actuación pedagógica.
- c) Mejorar la atención a la diversidad del alumnado.
- d) Mejorar la orientación y la acción tutorial.
- e) Mejorar el clima de convivencia del Centro.
- f) Fomentar el uso de metodologías adecuadas a la adquisición de las competencias clave y la inclusión de todo el alumnado.
- g) Mejorar las Programaciones Didácticas.
- h) Facilitar el desarrollo de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal de la educación en valores, en las materias, ámbitos o módulos.
- i) Impulsar la investigación y la innovación educativa.
- j) Animar a la formación personal del profesorado.

Asimismo, para el logro de estos objetivos, el PFP, seguirá las líneas prioritarias formuladas desde los centros del profesorado, especialmente nuestro centro de referencia, ajustándolas a las necesidades específicas del Centro. Consideramos de especial interés:

- a) Incorporación de las TICs a la práctica docente y, por tanto, formación en su uso.
- b) Actualización científica y didáctica en el campo profesional correspondiente a las distintas especialidades y etapas educativas.
- c) La formación en los idiomas como apuesta por la implantación de las enseñanzas de los idiomas.
- d) La formación en la capacidad para programar las actividades docentes en la línea de las competencias clave, la programación y la evaluación.

- e) La formación en habilidades para la convivencia y las relaciones en el aula y en el centro. El ejercicio de la tutoría. Gestión del grupo-clase y clima de aula.
- f) Estrategias de atención al alumnado con especiales dificultades en el aprendizaje.
- g) Orientación educativa y profesional.
- h) Prevención de riesgos laborales
- i) Programas de colaboración Intercentros
- j) Relación con el mundo laboral: I.E.S. – Empresas y Centros de formación laboral.
- k) Actualización del equipo directivo.

12.2 Desarrollo del plan y modalidades de formación.

La responsabilidad de definir las actividades propias del Plan anual de Formación del Profesorado corresponde al equipo directivo, quien contará con el asesoramiento de la Jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.

Por tanto, en la elaboración del PFP se seguirá, para cada curso escolar, el siguiente procedimiento:

- a) El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa realizará un análisis de necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la Memoria de Autoevaluación, de las Propuestas de Mejora de la revisión del PFP del curso anterior y de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- b) La Jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa formulará al equipo directivo una propuesta de acciones formativas a incluir en Proyecto Educativo.
- c) Finalmente, el equipo directivo presentará al Claustro de Profesorado la propuesta de Plan Anual de Formación para su aprobación.

Por otra parte, se consideran las siguientes modalidades de formación:

- a) Autoformación. A título individual o en grupo, previo asesoramiento o consulta con la asesoría del C.P (en este último caso), el profesorado del centro podrá matricularse en cursos puntuales tendentes a conseguir la formación necesaria para mejorar el desarrollo de sus funciones en el centro y su desarrollo profesional.
- b) Formación en Centros.
- c) Grupos de trabajo. El plan de actuación a seguir viene recogido en las instrucciones que publica anualmente la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos para el desarrollo de grupos de trabajo y la formación en centros.
- d) Cursos presenciales, Jornadas, Congresos, Estudios universitarios,...
- e) Proyectos de investigación e innovación.
- f) Cursos en línea, grupos de trabajo en red,...
- g) Participación en el prácticum del máster de secundaria.

Desde el centro se harán las solicitudes al CEP de:

- a) Formación en el centro.
- b) Formación siguiendo las líneas generales establecidas por el centro.
- c) Formación requerida desde los departamentos didácticos.

Desde el centro se promueve la formación promocionando:

- a) Asesoramiento para los grupos de trabajo y Formación en Centros que surjan desde el profesorado
- b) Información de los proyectos de investigación e innovación que se vayan convocando.

13. Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar. Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.

13.1 Actividades del centro en días anteriores y posteriores al régimen ordinario de clase.

El período comprendido entre el 1 de septiembre y el inicio del régimen ordinario de clase se dedicará al desarrollo de actividades para la planificación del curso, tales como programación de las enseñanzas, la coordinación docente y otras actividades relacionadas con la organización escolar.

El período comprendido entre la finalización del régimen ordinario de clase y el 30 de junio se dedicará a la evaluación del alumnado y a la realización de las actividades relacionadas con la finalización del curso escolar previstas en la normativa vigente.

Las pruebas extraordinarias de evaluación para el alumnado con materias no superadas se llevarán a cabo en los cinco primeros días hábiles del mes de Septiembre.

13.2 Régimen ordinario de clases.

El régimen ordinario de clase comenzará el día 15 de septiembre de cada año o el primer día laborable siguiente en caso de que sea sábado o festivo.

El Centro dedicará exclusivamente el primer día de clase a la recepción del alumnado, para lo cual establecerá un horario flexible para facilitar esta tarea.

La finalización del régimen ordinario de clase no será anterior al día 22 de junio de cada año. Para el segundo curso de Bachillerato será el día 31 de Mayo de cada año o el último día laborable anterior en caso de que sea festivo.

A partir del 1 de Junio y hasta el día 22 de dicho mes, el Centro continuará su actividad para segundo de bachillerato con su actividad lectiva, organizando las siguientes actividades encaminadas a la preparación para el acceso a las enseñanzas que constituyen la educación superior para el alumnado que ha obtenido el título de bachiller.

El número de días lectivos para educación secundaria obligatoria y bachillerato será de 175, mientras que el número de días lectivos para formación profesional básica se establece teniendo en cuenta la duración del ciclo y el cómputo total de horas que le corresponde según la normativa.

El horario general del Centro será de 8:15 a 14:45.

En el horario de tarde se fijará una hora de atención a padres, madres o tutores legales del alumnado por los tutores, celebración de reuniones de coordinación docente de aquellos departamentos didácticos o de familia profesional que no lo tengan fijado en su horario matutino, la reunión de Claustros ordinarios y de todas las sesiones de Consejo Escolar, las actividades de formación del profesorado...

El profesorado que convoque alumnos por la tarde para la realización de exámenes velará porque entren directamente al aula donde se les haya citado, y salgan en orden de ésta directamente al exterior del recinto, a fin de no entorpecer otras actividades.

El horario lectivo se articulará en sesiones de una hora, sin descanso alguno entre ellas. La enseñanza de ámbitos y de módulos profesionales, podrá realizarse en sesiones de dos y excepcionalmente, tres horas continuadas del mismo módulo cuando la complejidad organizativa de las sesiones así lo recomienden y en aquéllos que tengan más de cinco horas semanales de carga horaria.

No se permite la permuta, modificación, intercambio ni anticipación de una sesión horaria de sexta hora hacia otra en que el profesorado esté ausente, lo que conllevaría que el profesorado de guardia de sexta tendría que hacerse cargo de un grupo en el que no estaba prevista la ausencia de su docente.

13.3 Criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios del alumnado.

Siempre que sea posible se tendrán en cuenta los siguientes criterios en la elaboración del horario del alumnado:

- a) Distribución equilibrada de las horas de cada materia a lo largo de la semana. Se procurará que las horas dedicadas a cada materia en un mismo grupo no se sitúen en días consecutivos. Este criterio se tendrá en cuenta con especial atención en aquellas materias que tienen pocas horas semanales.
- b) Las clases de una misma materia estarán escalonadas y alternadas a lo largo de la semana y se procurará que las materias instrumentales en la ESO se impartan en las primeras horas de la jornada. Este criterio se fijará de manera que no se imparta más de una hora instrumental en el último tramo horario, evitando así que el resto de asignaturas del centro se vean obligadas a impartirse a últimas horas.
- c) Alternancia en la distribución de horas de una misma materia para evitar que siempre se impartan en un mismo tramo horario o a últimas horas de clase.
- d) Simultaneidad de las diferentes materias optativas y refuerzos de instrumentales por niveles con el objetivo de facilitar la optatividad al alumnado y la gestión de los recursos del centro.
- e) Criterios específicos de conveniencia a petición de los departamentos con un elevado componente instrumental.

13.4 Criterios para la elaboración de los horarios del profesorado.

Además de la asignación de horas establecidas en la normativa vigente, siempre que sea posible se tendrán en cuenta los siguientes criterios en la elaboración del horario del profesorado:

- a) Asignación de las horas lectivas correspondientes.
- b) Asignación de las reducciones por cargos, planes y proyectos, mayor de 55 años.
- c) Asignación de tutorías, guardias de profesorado y demás horas de obligada permanencia, donde se desarrolla trabajo para el Centro.
- d) Todo el profesorado contará con las horas de guardia necesarias para cubrir las recogidas en la normativa: al menos un profesor de guardia por cada ocho grupos o fracción y cuatro profesores en la jornada de recreo.
- e) Simultaneidad en la asignación de las horas de reuniones de coordinación docente por curso para facilitar la coordinación entre docentes tutores y el departamento de orientación.
- f) Simultaneidad en la asignación de una hora semanal en los horarios de los miembros de un mismo departamento para la realización de las reuniones.
- g) Simultaneidad de las jefaturas de departamento por área para una reunión semanal por la mañana.
- h) El horario de cada docente se distribuirá de manera equilibrada a lo largo de toda la semana, evitando la concentración de más de cinco horas lectivas en un solo día y turno y un mínimo de dos horas lectivas.

13.5 Programa de actividades complementarias y extraescolares.

El Plan de actividades complementarias y extraescolares será elaborado por el Departamento responsable, que lo revisará al menos una vez por cada curso escolar, sin perjuicio de introducir otras modificaciones en el transcurso del año académico.

El Plan será revisado y sometido a la aprobación de los órganos colegiados de gobierno durante el mes de octubre de cada curso. En las reuniones ordinarias trimestrales se informará de las modificaciones que puedan realizarse en el marco de las concreciones del Plan de Centro.

14. Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías.

1º de ESO:

Se procurará que los grupos de 1º de ESO sean homogéneos con la idea de que el rendimiento, los resultados escolares y la dinámica de grupo sean similares y evitar la creación de grupos de diferente desempeño.

Con tal fin, la Jefatura de Estudios estudiará con detenimiento la información que proporcionan las reuniones de tránsito de Educación Primaria a Secundaria Obligatoria y la propia del Instituto sobre los alumnos que repiten.

Así se elaborarán las listas de modo que existan las siguientes características:

- a) Similar número de alumnos que repiten curso.
- b) Similar número de alumnos con igual desarrollo competencial. En todos los grupos se distribuirán en cantidades aproximadamente iguales alumnos con desarrollo inicial, medio y avanzado.
- c) Similar número de alumnos y de alumnas.
- d) Distribución equitativa de alumnos de diferentes optativas.
- e) Distribución homogénea de alumnos que cursan enseñanzas de Religión y de Valores Éticos.

2º, 3º y 4º de ESO:

La información necesaria para realizar los agrupamientos procederá de los informes individuales de los alumnos y del profesorado que les impartió clases en el curso anterior.

Salvo que se constate que alguna agrupación es perjudicial para la homogeneidad y buen funcionamiento de los grupos, se respetará la estructura básica de los grupos de 1º en los niveles siguientes.

Bachillerato:

El principal criterio para el agrupamiento serán las modalidades de Bachillerato elegidas por los alumnos.

15. Criterios para determinar la oferta de materias troncales de opción, opcionales y de libre configuración.

Como criterio prioritario se respetará la oferta de materias que establezca la normativa vigente.

Partiendo de esta base, en cada curso escolar, el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica estudiará y diseñará los itinerarios en los que se agruparán las enseñanzas y las materias optativas y de libre configuración.

Se admitirá la creación de materias de libre configuración siempre que el Departamento responsable elabore la programación didáctica de la misma en el plazo establecido a tal fin.

16. Criterios generales para la elaboración de las Programaciones Didácticas.

Corresponde a cada departamento la elaboración de las programaciones didácticas de las materias que entren en su ámbito de responsabilidad. En este asunto será el Jefe de Departamento el responsable de coordinar y dirigir su elaboración.

Las programaciones serán proporcionadas a la Jefatura de Estudios durante el mes de octubre. Asimismo se cumplimentarán sus apartados en el entorno Séneca.

Si bien las programaciones son específicas de cada materia, el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica redactará un documento base que recogerá los apartados que todas deben tener en común, tomando como referencia el modelo que se encuentra en el entorno Séneca, con los siguientes epígrafes:

- A. Contextualización.
- B. Organización del Departamento.
- C. Justificación legal.
- D. Objetivos generales de la etapa.
- E. Presentación de la materia.
- F. Elementos transversales.
- G. Contribución a la adquisición de las competencias clave.
- H. Recomendaciones de metodología didáctica y estrategias metodológicas.
- I. Procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación y criterios de calificación.
- J. Medidas de atención a la diversidad.
- K. Actividades complementarias y extraescolares.
- L. Indicadores de logro e información para la memoria de autoevaluación.
- M. Otros.

17. Procedimientos de evaluación interna.

La autoevaluación de nuestro centro educativo es un aspecto fundamental para la planificación y mejora del mismo pues permite adoptar las decisiones oportunas para contribuir, sobre todo, a la eficiencia de los procesos de aprendizaje del alumnado. Además contribuye significativamente a conocer nuestros logros y dificultades, para fomentar los primeros y superar las segundas.

Con la autoevaluación pretendemos poner el énfasis en lo fundamental, de la manera más objetiva y participada, para determinar cómo nos encontramos, hacia dónde debemos ir y qué hacer, con claridad y de una manera comprensible. Es por ello que tendrá que ser asumida por la comunidad educativa y será continua.

Puesto que la autoevaluación puede definirse como un proceso ininterrumpido de recogida y análisis de información relevante y exhaustiva, hemos de distinguir varias fases. Se inicia con el diagnóstico de la situación, evaluación inicial, se mejora mediante la observación y reflexión cooperativa, evaluación continua, y se completa con la retroalimentación y mejora de todo el proceso educativo, la evaluación final.

Por ello, deber pasar de ser algo intuitivo y no planificado a un proceso reflexivo y sistemático que permita tomar decisiones para mejorar el proceso de enseñanza- aprendizaje y corroborar su adecuación a las necesidades educativas del alumnado.

Fases de autoevaluación.

PLANIFICACIÓN DEL CURSO

El punto de partida en cada curso académico será la Memoria de Autoevaluación, que recoge los logros y dificultades, las medidas de mejora, temporalización, personas responsables, resultados obtenidos y grado de cumplimiento de indicadores de calidad aprobado en el último Claustro y Consejo Escolar del curso anterior.

A comienzo de cada curso escolar el ETCP analizará los indicadores homologados facilitados por la Consejería de Educación en Septiembre, en sus tres áreas de medición: enseñanza y aprendizaje, atención a la diversidad y clima de convivencia, así como las memorias de Jefatura de Estudios y de los Departamentos Didácticos. Dichas memorias tendrán recogida también esta información, especialmente la relacionada con promoción, titulación, grado de adquisición de las competencias básicas de comunicación lingüística y razonamiento matemático, absentismo y abandono para Jefatura de Estudios; eficacia de las medidas de atención a la diversidad y adecuación de las programaciones para los Departamentos.

Con esta información la Comisión de Autoevaluación integrada por la jefatura del Departamento de FEI, el equipo directivo, y un representante de cada uno de los sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento, elaborará una serie de propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

La Jefatura del Departamento de FEI se encargará de elaborar el formato final del documento que recoja los indicadores de evaluación. Estos indicadores se actualizarán anualmente como consecuencia de las propuestas de mejora establecidas en la parte B de la Memoria de Autoevaluación. También se establecerá la temporalización, procedimientos y agentes involucrados en la obtención de los datos correspondientes a los indicadores de calidad.

El Claustro del Profesorado será informado de estas propuestas, contando con un tiempo para realizar las aportaciones que considere oportunas y, una vez modificadas, serán aprobadas en Consejo Escolar.

DESARROLLO DEL CURSO

EVALUACION INICIAL:

Con los datos recogidos durante el mes de Septiembre (y parte de Octubre), a los que se sumarán los informes individualizados del alumnado, con especial énfasis en el grado de consecución de las competencias básicas, se hace más factible la planificación del curso. Ahora bien, el alumnado cada vez es más diverso, por lo que al comenzar el curso académico se hace necesario realizar una evaluación inicial del alumnado que sirva como referencia a la hora de adaptar la respuesta educativa a las necesidades reales del grupo y a la diversidad y características individuales del alumno y alumna.

Esta evaluación inicial constituye un componente esencial del proceso de enseñanza-aprendizaje. En ningún caso puede ser fugaz, dado que orienta y condiciona la acción didáctica. De ahí que sea un primer referente para estimar si las propuestas de mejora de la Memoria de Autoevaluación se adecuan al nuevo alumnado.

EVALUACIÓN CONTINUA

Después de cada evaluación del alumnado es imprescindible la reflexión cooperativa sobre los resultados.

Para facilitar la misma, cada Departamento aportará un documento a la persona que ejerza la coordinación de área en el que analice el grado de consecución de los objetivos del Proyecto Educativo, el desarrollo de las programaciones didácticas de los Departamentos, las dificultades detectadas y las propuestas de mejora. Esto permitirá al ETCP valorar el estado de los indicadores de calidad y realizar ajustes si fuesen necesarios, especialmente los relacionados con la coordinación del trabajo docente de los equipos educativos.

FINAL DE CURSO

Para la elaboración de la parte A de la Memoria de Autoevaluación del curso que termina la comisión de Autoevaluación analizará el grado de consecución de las propuestas de mejora establecidas en la parte B de la dicha memoria. Se extraerán conclusiones en forma de logros y dificultades detectadas durante el curso escolar.

Este documento se expondrá durante el mes de junio en el Centro, para la aportación de sugerencias por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa. Por otro lado, se expondrá asimismo a la Comisión Permanente del Consejo Escolar, así como al Equipo Técnico (ETCP).

Tras los cambios que hayan podido introducirse durante el mes de junio, se elaborará la parte A de la Memoria de Autoevaluación definitiva, para su aprobación en el último Consejo Escolar del curso, teniendo efectos de cara al curso académico posterior.

El Plan de Centro habrá de ser modificado convenientemente para ajustarse a las conclusiones derivadas de los procesos de autoevaluación del Centro del curso anterior, introduciendo las propuestas de mejora aprobadas en el Consejo Escolar. El equipo directivo coordinará las modificaciones que hayan de producirse en el documento, que quedarán terminadas antes de la finalización del mes de octubre.

De esta manera la autoevaluación está integrada en el funcionamiento ordinario del centro, cuenta con tiempos concretos de realización y con documentos propios dotados de la suficiente claridad para todos los que intervienen y participan, para que no sea una sobrecarga de trabajo, ni un acto formal de rendición de cuentas sino la palanca de mejora del centro.

El borrador del Proyecto se concluyó el 16 de febrero de 2020.

Fue aprobado en el Consejo Escolar celebrado el 30 de junio de 2020.

19. Modificaciones del Proyecto.

30/06/2021.

Para adaptarnos al nuevo decreto 182/2020 y a la Orden de 15 de enero de 2021, que modifican el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, introdujimos modificaciones en el apartado 5.3.

Estas modificaciones incluyen la introducción de nuevas materias (como “Oratoria y debate” o “Computación y Robótica”), la eliminación de otras y el ajuste de horas lectivas semanales.

30/06/2021

Para adaptarnos al nuevo decreto 183/2020 y a la Orden de 15 de enero de 2021, que modifican el currículo del Bachillerato, introdujimos modificaciones en el apartado 5.4.

30/06/2022

La aprobación e implantación de la Ley Orgánica 3/2020 por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006 (L.O.M.L.O.E.) obliga a modificar varios aspectos de este proyecto educativo que enumeramos a continuación:

1. En el epígrafe 1 (Marco legislativo) se modifica la referencia a la nueva Ley Orgánica (L.O.M.L.O.E.) y se suprime la mención a la derogada L.O.M.C.E. También se eliminan las referencias a los Reales Decretos, Decretos y Órdenes que se derogan y se sustituyen por las que entran en vigor.
2. En el apartado 2.1 se actualiza la información sobre la oferta educativa con la mención a la formación profesional.
3. En el apartado 2.2.2 sobre instalaciones se agregan las instalaciones nuevas construidas en el curso 2021/2022.
4. En el apartado 5.1 se actualizan los referentes normativos.
5. En el apartado 5.3.2 se actualiza la definición de los diferentes elementos del currículo.